

Boletín Oficial

de las

Cortes de Castilla y León

II LEGISLATURA

AÑO IX

22 de Marzo de 1991

Núm. 186

SUMARIO

	Págs.		Págs.
CORRECCIÓN DE ERRORES en la paginación del Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León núm. 185, de 14 de Marzo de 1991.	6651		
I. TEXTOS LEGISLATIVOS			
Proyectos de Ley (P.L.)			
P.L. 38-II¹			
RETIRADA de la Enmienda a la Totalidad con devolución del Texto a la Junta, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.	6651		
P.L. 42-I¹			
APROBACION POR EL PLENO de la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la firma del Consorcio Feria Universal Ganadera. Salamanca 1992, por un importe de DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS (200.000.000 ptas.).	6651		
		P.L. 42-I²	
		APROBACION POR EL PLENO por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la firma del Consorcio Feria Universal Ganadera. Salamanca 1992, por un importe de DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS (200.000.000 ptas.).	6652
		P.L. 43-I¹	
		APROBACION POR EL PLENO de la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por el que se modifica el incremento de retribuciones fijado para el año 1991.	6652
		P.L. 43-I²	
		APROBACION POR EL PLENO por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por el que se modifica el incremento de retribuciones fijado para el año 1991.	6652

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
P.L. 44-I ¹		Preguntas con respuesta escrita (P.E.)	
APROBACION POR EL PLENO de la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.	6653	P.E. 984-I	
P.L. 44-I ²		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a situación del Proyecto del Campo de la Juventud de Palencia.	6660
APROBACION POR EL PLENO por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por el que se modifica la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.	6654	P.E. 985-I	
Proposiciones de Ley (Pp.L.)		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a disminución de servicios ofrecidos por la línea de transporte público de viajeros Colmenar de Montemayor-Salamanca.	6660
Pp.L. 12-I		P.E. 986-I	
PROPOSICION DE LEY de reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, presentada por el Grupo Parlamentario Popular.	6656	PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Matilde Fernández Estébanez, relativa a denuncias presentadas desde 1988 a pequeñas empresas distribuidoras concesionarias de líneas eléctricas en la provincia de León.	6661
II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)		P.E. 987-I	
P.N.L. 222-I		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.ª Matilde Fernández Estébanez, relativa a subvenciones concedidas a los agricultores en virtud del Real Decreto 808/87.	6661
PROPOSICION NO DE LEY presentada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, instando a la Junta de Castilla y León la ampliación de la zona regable del Embalse de Omaña a los términos municipales de Valdevimbre y Villamañán.	6657	P.E. 988-I	
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES		PREGUNTA con respuesta escrita, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a Acuerdo posterior al 5 de Octubre de 1990 de la Comisión Provincial de Sancamiento respecto a la instalación de un vertedero por el Ayuntamiento de Burgos en el límite de su término municipal.	6662
Cambios habidos en la composición de los Grupos Parlamentarios		Contestaciones	
BAJA del Ilmo. Sr. D. José A. Martín de Marco en el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social.	6658	P.E. 906-II	
ALTA del Ilmo. Sr. D. José A. Martín de Marco en el Grupo Parlamentario Mixto.	6658	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.	6662
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES		P.E. 916-II	
Mociones		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a representación de las Organizaciones Sindicales en las Comisiones de Selección de interinos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 170, de 14 de Diciembre de 1990.	6710
I. 27-II		P.E. 928-II	
MOCION presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Programas Transfronterizos acordados con las Regiones Norte y Centro de Portugal, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 178, de 14 de Febrero de 1991.	6658	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a adjudicación de proyectos por	
Preguntas con respuesta Oral (P.O.)			
P.O. 160-I			
PREGUNTA con respuesta oral ante el Pleno, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Isaías Herrero Sanz, relativa a valoración del Consejero de Economía de la publicación del Diario de León de 3-3-91, sobre ayudas concedidas a la minería a los miembros de la Junta directiva de APEMA.	6659		

	<u>Págs.</u>
GESTUR en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 170, de 14 de Diciembre de 1990.	6710
P.E. 947-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a realización por la Administración y por empresas privadas de obras y trabajos referentes a diversas fases de Concentración Parcelaria desde 1 de enero de 1990, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 178, de 14 de Febrero de 1991.	6711
P.E. 950-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a razones de la cantidad presupuestada para la construcción del Centro de Pruebas de Porcino de Castilla y León en los Presupuestos de la Comunidad para 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 178, de 14 de Febrero de 1991.	6715

	<u>Págs.</u>
P.E. 954-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a medidas adoptadas por la Junta para combatir el paro de larga duración, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 178, de 14 de Febrero de 1991.	6716
P.E. 956-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por los Procuradores D. José M.ª Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a Organos de Gobierno de la nueva entidad surgida por la fusión de las Cajas de Ahorro de Soria y Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 178, de 14 de Febrero de 1991.	6717
P.E. 960-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta escrita, formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a cumplimiento de la Ley de Bibliotecas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 178, de 14 de Febrero de 1991.	6718

CORRECCION DE ERRORES EN LA PAGINACION DEL BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON NUMERO 185, DE 14 DE MARZO DE 1991

Por error de imprenta, el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León número 185, de 14 de Marzo de 1991, se ha paginado con los números 5602 a 5647.

Los números correlativos que indican la paginación correcta de dicho Boletín deben ser del 6602 al 6647.

I. TEXTOS LEGISLATIVOS

Proyectos de Ley (P.L.)

P.L. 38-II¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1991, rechazó la Enmienda a la totalidad con devolución del Proyecto de Ley a la Junta, P.L. 38-II¹, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista al Proyecto de Ley de Espacios Naturales de la Comunidad de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Castilla y León

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.L. 42-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1991, aprobó la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la firma del Consorcio Feria Universal Ganadera. Salamanca 1992, por un importe de DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS (200.000.000.- ptas.), P.L. 42-I¹.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea*

P.L. 42-I²

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1991, aprobó, por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley de concesión de un crédito extraordinario para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la firma del Consorcio Feria Universal Ganadera. Salamanca 1992, por un importe de DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS (200.000.000), P.L. 42-I².

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea*

APROBACION POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE CONCESION DE UN CREDITO EXTRAORDINARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA FIRMA DEL CONSORCIO FERIA UNIVERSAL GANADERA. SALAMANCA 1992 POR UN IMPORTE TOTAL DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESETAS.

Con fecha 8 de Febrero de 1991 ha sido constituido entre la Excm. Diputación Provincial de Salamanca y la Consejería de Agricultura y Ganadería en representación de la Junta de Castilla y León, el Consorcio Feria Universal Ganadera, Salamanca 1992 para la preparación, organización, gestión, promoción y ejecución de la Feria Universal Ganadera a celebrar en la ciudad de Salamanca en el año 1992, obligándose la Junta de Castilla y León a realizar una aportación al patrimonio fundacional de doscientos millones de pesetas.

No existiendo crédito adecuado en los Presupuestos Generales de la Comunidad para 1991, está justificada la

concesión de un crédito extraordinario, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 03.02.050.762. Se dan por tanto los requisitos exigidos en el artículo 111 de la Ley 7/1986, de 23 de Diciembre de la Hacienda de Castilla y León.

Artículo único. Se concede un crédito extraordinario por importe de doscientos millones de pesetas, aplicado al Presupuesto en vigor en la Sección 03 "Consejería de Agricultura y Ganadería", Servicio 02 "Dirección General de Producción e Industrias Agroalimentarias", Programa 050 "Producción Agraria", Capítulo 8 "Activos Financieros", Artículo 85 "Adquisición de acciones dentro del sector público", concepto 856 "Participación en el Consorcio Feria Universal Ganadera. Salamanca 1992".

El crédito extraordinario concedido se financiará con la minoración por su mismo importe del crédito consignado en la partida 03.02.050.762 de los Presupuestos Generales de la Comunidad.

DISPOSICION FINAL

Esta Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea*

P.L. 43-I¹

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1991, aprobó la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del Proyecto de Ley por el que se modifica el incremento de retribuciones fijado para el año 1991, P.L. 43-I¹

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guínea*

P.L. 43-I²

PRESIDENCIA

El Pleno de Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1991, aprobó, por el

procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley por el que se modifica el incremento de retribuciones fijado para el año 1991, P.L. 43-I²

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

APROBACION POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE MODIFICA EL INCREMENTO DE RETRIBUCIONES FIJADO PARA EL AÑO 1991.

La Ley 17/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1991 establece en su artículo 16.1 que con efectos de 1 de enero de 1991 el incremento de las retribuciones íntegras del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León no sometido a la legislación laboral, Altos Cargos y asimilados aplicadas en las cuantías y de acuerdo con los regímenes retributivos vigentes, será el 6,26 por ciento, respecto a los establecidos para el ejercicio 1990, añadiendo el artículo 20, relativo al personal laboral, que la masa salarial del mismo no podrá experimentar un incremento global superior al establecido con carácter general para el personal funcionario, sin perjuicio del incremento que pudiera derivarse del aumento de productividad o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional.

Como quiera que el Real Decreto-Ley 2/1991, de 25 de enero, sobre aplicación de la cláusula de revisión salarial al personal al servicio de la Administración Pública ha venido a modificar la Ley 31/1990, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1991, en el sentido de elevar el incremento retributivo fijado en ésta del 6,26 por ciento al 7,22 por ciento y en atención a que los efectos del mencionado Real Decreto-Ley deben asumirse por la Administración de Castilla y León, para cumplir la normativa básica y conseguir un tratamiento homogéneo de todo el personal; resulta necesaria, la aprobación de una norma con rango de Ley que eleve el incremento de todos los conceptos retributivos, lo que se lleva a cabo mediante la presente Ley.

Artículo 1.º Con efectos de 1 de enero de 1991, el incremento respecto de 1990 de todos los conceptos retributivos del personal al servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, no sometido a legislación

laboral, Altos Cargos y asimilados a que se refiere el artículo 16 de la Ley 17/1990, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1991, se eleva del 6,26 por ciento al 7,22 por ciento.

Artículo 2.º Con efectos de 1 de enero de 1991 la masa salarial del personal laboral podrá experimentar el mismo incremento global que el establecido con carácter general para el personal funcionario de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 3.º Los complementos personales y transitorios no experimentarán incremento alguno. Su absorción se llevará a cabo en la forma establecida en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1991.

Artículo 4.º Las Consejerías que dispongan de crédito suficiente una vez deducidas las obligaciones de personal del ejercicio, financiarán el coste de la subida prevista en esta Ley con cargo a su propio presupuesto.

Artículo 5.º Se autoriza a la Junta de Castilla y León a destinar recursos del remanente genérico resultante de la liquidación de los Presupuestos Generales de la Comunidad de 1990, salvo las incorporaciones específicas que se lleven a cabo de entre las previstas en la Ley de la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León, a financiar las necesidades que tengan las Consejerías para gastos de personal, una vez atendidos los compromisos adquiridos en el acuerdo suscrito entre la Junta de Castilla y León y las Centrales Sindicales U.G.T. y C.C.OO. el 6 de abril de 1990.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Se autoriza a la Junta de Castilla y León, y en el ámbito de sus competencias a las Consejerías de Presidencia y Economía y Hacienda, para que dicten las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Ley.

SEGUNDA. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.L. 44-I²

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1991, aprobó la propuesta de tramitación por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, del

Proyecto de Ley de modificación de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, P.L. 44-I¹

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

P.L. 44-I²

PRESIDENCIA

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1991, aprobó, por el procedimiento de lectura única previsto en el artículo 128 del Reglamento de la Cámara, el Proyecto de Ley de modificación de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, P.L. 44-I²

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

APROBACION POR EL PLENO

PROYECTO DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY 3/1987, DE 30 DE MARZO, ELECTORAL DE CASTILLA Y LEÓN.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En desarrollo del mandato contenido en el artículo 11 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en ejercicio de la competencia exclusiva que para regular las instituciones de autogobierno atribuye a la Comunidad Autónoma el artículo 26 de aquél, fue aprobada la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

Dicha Ley, aunque fundamentalmente se limitó a regular aquellos aspectos estrictamente necesarios derivados del carácter y ámbito de las elecciones a las Cortes de Castilla y León, también contempló en su articulado normas que figuraban en la Ley Orgánica reguladora del Régimen Electoral General.

Como quiera que las Cortes Generales han emprendido y finalizado ya una reforma de la Ley Orgánica de Régimen

Electoral General que por el carácter básico de gran número de sus preceptos incide en la Ley 3/1987, de 30 de marzo Electoral de Castilla y León, se hace necesario llevar a cabo las adaptaciones que de esta última resulten precisas.

Se aprovecha no obstante la presente reforma para introducir otras adaptaciones que aunque no resultan estrictamente necesarias, se consideran no obstante convenientes.

Fundamentalmente los cambios que se introducen con el presente Proyecto se centran, en primer término, en completar la regulación de la Junta Electoral de Castilla y León de acuerdo con los cambios experimentados por la Junta Electoral Central en la nueva regulación estatal.

En segundo lugar, se incorpora un nuevo sistema de recursos ante la Administración Electoral, que, como novedad, aparece también en la Legislación básica reformada.

Se procede, por último a adaptar el Título VI de nuestra vigente Ley Electoral tanto a los cambios que con posterioridad a la aprobación de dicha Ley introdujo la Ley Orgánica 1/1987, de 2 de abril, como a las modificaciones que aparecen en la reforma en curso de la Legislación electoral estatal. Pretende esta adaptación, por una parte, un mejor control y fiscalización de los gastos electorales y, por otra, contribuir a una adecuada financiación de las fuerzas políticas mediante una mayor limitación de dichos gastos y dotar de mayor eficacia el pago de las subvenciones que puedan corresponderles, además de proceder a la actualización monetaria de los mismos.

ARTICULO UNICO

Los artículos que a continuación se relacionan de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León quedan redactados en los términos siguientes:

1. La letra b) del apartado 1 del artículo 8º queda redactada de la forma siguiente:

“b) Tres Vocales Catedráticos o Profesores Titulares de Derecho o de Ciencias Políticas y de Sociología, en activo, de las Universidades del ámbito territorial de la Comunidad, designados a propuesta conjunta de los Partidos, Federaciones, Coaliciones, o Agrupaciones de Electores con representación en las Cortes de Castilla y León.”

2. El apartado 5 del artículo 8º queda redactado de la forma siguiente:

“5. El Presidente de la Junta Electoral de Castilla y León estará exclusivamente dedicado a las funciones propias de la Junta Electoral desde la convocatoria de elecciones a las Cortes de Castilla y León hasta la proclamación de los Procuradores electos y, en su caso, hasta la ejecución de las sentencias de los procedimientos contenciosos, incluido el recurso de amparo previsto en el artículo 114.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, a los que haya dado lugar el proceso electoral.”

3. Los actuales apartados 5 y 6 del artículo 8º pasan a ser, respectivamente, apartado 6 y 7 del mismo artículo.

4. El artículo 14 queda redactado de la forma siguiente:

“Artº 14.- Además de las competencias atribuidas en la legislación reguladora del Régimen Electoral General, corresponde a la Junta Electoral de Castilla y León, en relación con las Elecciones Autonómicas:

- a) Cursar instrucciones de obligado cumplimiento a las Juntas Electorales Provinciales en cualquier materia electoral.
- b) Resolver con carácter vinculante las consultas que le eleven las Juntas Provinciales.
- c) Revocar de oficio en cualquier tiempo o, a instancia de parte interesada dentro de los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, las decisiones de las Juntas Electorales Provinciales cuando se opongan a la interpretación de la normativa electoral realizada por la Junta Electoral de Castilla y León.
- d) Unificar los criterios interpretativos de las Juntas Electorales Provinciales en la aplicación de la normativa electoral.
- e) Aprobar, a propuesta de la Administración de la Comunidad Autónoma, los modelos de actas de constitución de Mesas Electorales, de escrutinio, de sesión, de escrutinio general y de proclamación de electos. Tales modelos deberán permitir la expedición instantánea de copias de las actas, mediante documentos autocopiativos u otros procedimientos análogos.
- f) Resolver las quejas, reclamaciones y recursos que se le dirijan de acuerdo con la presente Ley o con cualquier otra disposición que le atribuya esa competencia.
- g) Ejercer potestad disciplinaria sobre todas las personas que intervengan con carácter oficial en las operaciones electorales.
- h) Corregir las infracciones que se produzcan en el proceso electoral siempre que no sean constitutivas de delito y no estén reservadas a los Tribunales o a la Junta Electoral Central, e imponer multas hasta la cuantía máxima de CIENTO CINCUENTA MIL PESETAS, conforme a lo establecido por la Ley.
- i) Expedir las credenciales a los Procuradores en caso de vacante por fallecimiento, incapacidad o renuncia, una vez finalizado el mandato de las Juntas Electorales Provinciales.”

5. El apartado 1 del artículo 16 queda redactado de la forma siguiente:

“1. La convocatoria de elecciones a las Cortes se realizará, de acuerdo con lo previsto en la legislación Reguladora del Régimen Electoral General, mediante Decreto del

Presidente de la Junta de Castilla y León, que será publicado al día siguiente en el “Boletín Oficial” de la Comunidad. Entra en vigor el mismo día de su publicación.”

6. El apartado 2 del artículo 26 queda redactado de la forma siguiente:

“2. Junto al nombre de los candidatos podrá hacerse constar su condición de independientes o, en caso de Coaliciones o Federaciones, la denominación del Partido al que cada uno pertenezca.”

7. El artículo 42 queda redactado de la forma siguiente:

“Artº. 42.- 1. Concluido el escrutinio, los representantes y apoderados de las candidaturas dispone de un plazo de un día para presentar las reclamaciones y protestas, que solo podrán referirse a incidencias recogidas en las actas de sesión de las Mesas Electorales o en el acta de la sesión de escrutinio de la Junta Electoral.

2. La Junta Electoral Provincial correspondiente resuelve por escrito sobre las mismas en el plazo de un día, comunicándolo inmediatamente a los representantes y apoderados de las candidaturas. Dicha resolución podrá ser recurrida por los representantes y apoderados generales de las candidaturas ante la propia Junta Electoral en el plazo de un día. Al día siguiente de haberse interpuesto un recurso, la Junta Electoral remitirá el expediente, con su informe, a la Junta Electoral de Castilla y León. La resolución que ordena la remisión se notificará inmediatamente después de su cumplimiento, a los representantes de las candidaturas concurrentes en la circunscripción, emplazándoles para que puedan comparecer ante la Junta Electoral de Castilla y León dentro del día siguiente. La Junta Electoral de Castilla y León, previa audiencia de las partes por plazo no superior a dos días, resolverá el recurso dentro del día siguiente, dando traslado de dicha resolución a la Junta Electoral Provincial competente que efectuará la proclamación de electos.

3. Transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se produzcan reclamaciones o protestas, o resueltas las mismas por la Junta Electoral de Castilla y León, las Juntas Electorales Provinciales competentes procederán, dentro del día siguiente a la proclamación de los Procuradores electos, a cuyos efectos se computarán como votos válidos los obtenidos por cada candidatura más los votos en blanco.

4. La Junta Electoral extenderá por triplicado acta de proclamación, archivando uno de los tres ejemplares. Remitirá el segundo a las Cortes de Castilla y León y el tercero a la Junta Electoral de Castilla y León que, en el plazo de 40 días procederá a la publicación en el “Boletín Oficial” de la Comunidad de los resultados generales y por circunscripciones, sin perjuicio de los recursos contencioso-electorales que contra la proclamación de Procuradores electos se interponga.”

8. El artículo 45 queda redactado de la forma siguiente:

“Artº 45.- 1. La Comunidad Autónoma subvencionará los gastos ocasionados a los partidos, federaciones, coali-

ciones o agrupaciones de electores, por su concurrencia a las elecciones autonómicas, de acuerdo con las siguientes reglas:

- a) Un millón de pesetas por cada escaño obtenido.
- b) 40 pesetas por cada voto conseguido por cada candidatura que hubiera obtenido, al menos, un escaño.

2. En ningún caso la subvención correspondiente a cada grupo político podrá sobrepasar la cifra de gastos electorales declarados justificados por el Tribunal de Cuentas en el ejercicio de su función fiscalizadora."

9. El apartado 3 del artículo 46 queda redactado de la forma siguiente:

"3. En el caso de partidos, federaciones o coaliciones que concurran en más de una provincia, la solicitud deberá presentarse por sus respectivos administradores generales ante la Junta Electoral de Castilla y León. En los restantes supuestos las solicitudes se presentarán por los administradores de las candidaturas ante las Juntas Provinciales. Estas las cursarán a la Junta Electoral de Castilla y León."

10. Los actuales apartados 3 y 4 del artículo 46 pasan a ser, respectivamente, apartados 4 y 5 del mismo artículo.

11. El actual artículo 47 pasa a ser apartado 1 y se introduce un nuevo apartado, 2, del mismo artículo con la redacción siguiente:

"2. En el supuesto de que las elecciones a las cortes de Castilla y León coincidan con la celebración de otras elecciones por sufragio universal directo, los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores concurrentes no podrán realizar gastos electorales suplementarios en cuantía superior a la establecida en el artículo 131.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General."

12. El actual artículo 48 pasa a ser apartado 1 y se introducen dos nuevos apartados, 2 y 3, del mismo artículo con la redacción siguiente:

"2. Desde la fecha de la convocatoria hasta el centésimo día posterior a las elecciones a las Cortes de Castilla y León, la Junta Electoral de Castilla y León vela por el cumplimiento de las normas sobre gastos y subvenciones electorales establecidas en esta Ley y, en su caso, en la legislación reguladora del Régimen Electoral general.

3. A estos efectos, la Junta Electoral de Castilla y León goza respecto de las elecciones autonómicas de las mismas facultades establecidas para la Junta Electoral Central y para las Juntas Electorales Provinciales en el artículo 132 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General."

13. El apartado 3 del artículo 49 queda redactado de la forma siguiente:

"3. La Administración de la Comunidad Autónoma, en el plazo de 30 días posterior a la presentación ante el Tribunal de Cuentas de su contabilidad, y en concepto de adelanto mientras no concluya las actuaciones del Tribunal de Cuentas, entregará a los Administradores Electorales el

cuarenta y cinco por ciento del importe de las subvenciones que, de acuerdo con los criterios establecidos en la presente Ley, le correspondan de acuerdo con los resultados generales publicados en el "Boletín Oficial de Castilla y León"."

14. El actual apartado 3 del artículo 49 pasa a ser apartado 4 del mismo artículo.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León".

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Juan C. Elorza Guinea*

Proposiciones de Ley (Pp.L.)

Pp.L. 12-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Marzo de 1991, ha acordado admitir a trámite la Proposición de Ley de reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León, Pp.L. 12-I, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y de conformidad con el artículo 121 del Reglamento ha ordenado su publicación y su remisión a la Junta de Castilla y León para que manifieste su criterio respecto a la toma en consideración, así como su conformidad o no a la tramitación, si implicara aumento de los créditos o disminución de los ingresos presupuestarios.

La Mesa, previo acuerdo de la Junta de Portavoces, ha acordado, asimismo, la tramitación por el procedimiento de urgencia, con los efectos previstos en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de Marzo de 1991.

EL VICEPRESIDENTE 1.º DE LAS
CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO 2.º DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el

artículo 120 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICION DE LEY, de reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

Igualmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 96 del Reglamento, solicita que se tramite por el PROCEDIMIENTO DE URGENCIA, y que se apliquen las previsiones del artículo 128 para su tramitación en LECTURA UNICA.

ANTECEDENTES

La Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, señala los diferentes aspectos que son de reserva legislativa a favor de las Cortes Generales en virtud de las competencias que la Constitución atribuye al Estado, concretando los artículos del Título I que son de aplicación vinculante a las elecciones a las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

La reserva legislativa estatal no afecta a los artículos 81.1 y 86.2 sobre la existencia y uso de una cabina de votación en cada Mesa Electoral, que tendrán carácter vinculante para las elecciones autonómicas en Castilla y León únicamente en el caso de que estos aspectos no estén regulados en la Ley Electoral de la Comunidad.

La modificación de la Ley Electoral de Castilla y León que se pretende a través de esta Proposición de Ley viene a completar y a perfeccionar las previsiones de los citados artículos de la Ley estatal y a adecuar nuestra normativa a los usos electorales obligatorios en las democracias occidentales.

PROPOSICION DE LEY de Reforma de la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Las elecciones democráticas se basan en el sufragio universal, libre, directo y secreto. El carácter secreto del voto electoral, condición para su libertad, está establecido por la Constitución y el Estatuto de Autonomía, así como por el artículo 86.1 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General de aplicación vinculante a las elecciones a las Cortes de Castilla y León.

Por ello, es obligación de los poderes públicos garantizar el secreto del voto, más allá de mera proclamación del principio, mediante una fórmula que asegure su efectividad, y que no puede ser otra que la de dar un tratamiento de obligatorio al uso de la cabina electoral en todos los supuestos y a lo largo de todo el proceso de votación, como una exigencia inexcusable para la pureza democrática de las elecciones.

ARTICULO UNICO

Se añade una Disposición Adicional Cuarta a la Ley 3/1987, de 30 de marzo, Electoral de Castilla y León con el siguiente texto:

“En las elecciones a las Cortes de Castilla y León será obligatorio el uso de las cabinas de votación para ejercer el derecho de voto.

La votación no podrá comenzar mientras la correspondiente Mesa no disponga de una cabina con las garantías de aislamiento que aseguren el secreto del voto. Si su uso se ve impedido durante el tiempo hábil para la votación, ésta se interrumpirá de inmediato, y se reanudará una vez restablecido el uso de la cabina”.

DISPOSICION FINAL

La presente Ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Fuensaldaña, 12 de Marzo de 1991.

EL PORTAVOZ
Fdo.: José Nieto Noya

II. PROPOSICIONES NO DE LEY (P.N.L.)

P.N.L. 222-I

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Marzo de 1991, ha admitido a trámite la Proposición No de Ley, P.N.L. 222-I, presentada por el Procurador D. Luis Aznar Fernández, instando a la Junta de Castilla y León la ampliación de la zona regable del Embalse de Omaña a los términos municipales de Valdevimbre y Villamañán.

De conformidad con el artículo 159 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante la Comisión de Embalses y sus aprovechamientos en Castilla y León.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Proposición No de Ley haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL VICEPRESIDENTE 1.º DE LAS
CORTES DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: Manuel Estella Hoyos

EL SECRETARIO 2.º DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: Isaías Herrero Sanz

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

D. LUIS AZNAR FERNANDEZ, PROCURADOR DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL, al amparo de lo dispuesto en el vigente Reglamento de la Cámara,

Arts. 158 y ss., presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Seguimiento de los Proyectos de Embalses y sus aprovechamientos en Castilla y León.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Dentro de la definición de zonas regables y la determinación de los riegos a efectuar con aguas sobrantes del embalse de Omaña quedan excluidos dos términos Municipales de la Provincia de León por los cuales pasa la canalización principal del citado embalse. Siendo necesaria la conversión en regadío de dichos términos y resultando fácil y poco costoso por las causas reseñadas la ampliación parece oportuno realizar la misma dentro de la primera fase de las obras. Existiendo, como se deriva de los informes técnicos, caudal suficiente para que esta ampliación no ponga en riesgo ninguno de los Planes existentes en la actualidad es por lo que se presenta la siguiente PROPOSICION NO DE LEY.

“Que por la Junta de Castilla y León, y dentro del ámbito de sus competencias se amplíe la zona regable del embalse de Omaña a los términos Municipales de Valdevimbre y Villamañán”.

Fuensaldaña, 5 de marzo de 1991.

V.º B.º EL PORTAVOZ

Fdo.: *Juan Durán Suárez*

EL PROCURADOR

Fdo.: *Luis Aznar Fernández*

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES

Cambios habidos en la composición de los Grupos Parlamentarios.

PRESIDENCIA

Con fecha 15 de Marzo de 1991, el Procurador D. José A. Martín de Marco ha causado baja en el Grupo Parlamentario de Centro Democrático y Social y ha pasado a integrarse en el Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL VICEPRESIDENTE 1.º DE LAS
CORTES DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

Excmo. Sr. D. Carlos Sánchez Reyes

Presidente de las Cortes de Castilla y León

JOSE ANTONIO MARTIN DE MARCO, Procurador de estas Cortes de Castilla y León por Soria, se dirige a V.I.

para comunicarle que desde hoy mismo he causado baja como militante de Centro Democrático y Social y que acogéndome al Reglamento de la Cámara solicito de V.I. dé las órdenes oportunas y precisas para mi inclusión en el Grupo Mixto de estas Cortes hasta el final de la Legislatura.

Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL PROCURADOR

Fdo.: *José Antonio Martín de Marco*

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES

Mociones

I. 27-II

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Marzo de 1991, ha admitido a trámite la Moción, I. 27-II, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a Programas Transfronterizos acordados con las Regiones Norte y Centro de Portugal, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo y publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, N.º 178, de 14 de Febrero de 1991.

De conformidad con el artículo 149.2 del Reglamento, podrán presentarse Enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL VICEPRESIDENTE 1.º DE LAS
CORTES DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO 2.º DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCION, consecuencia de la Interpelación I. 27-I, debatida en la Sesión Plenaria del día 7 de marzo de 1991:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

En materia de relaciones transfronterizas la ratificación por el Estado de España del “Convenio-Marco Europeo sobre cooperación transfronteriza entre Comunidades o

autoridades territoriales", que ha entrado en vigor el pasado 25 de noviembre de 1990 posibilitará que las relaciones de Castilla y León con las autoridades territoriales portuguesas vecinas, iniciadas también en el pasado año 1990 con sendos Acuerdos firmados en Porto y Coimbra, se desarrollen a través de nuevas vías institucionales, y asimismo que su participación se amplíe del modo más adecuado. Por otro lado, los Acuerdos firmados con las Comisiones de Coordinación de las Regiones Norte y Centro de Portugal, respectivamente, con la Junta de Castilla y León se han de coordinar una Consejería que asuma globalmente y no sectorialmente desde el programa de actuaciones previstas.

MOCION:

1. Que por la Junta de Castilla y León se proceda a entablar conversaciones y actuaciones en pro de la creación de una "Comunidad de Trabajo de la raya hispano-portuguesa" siguiendo el modelo del Convenio-Marco europeo sobre cooperación transfronteriza ratificado por España y bajo los auspicios del Consejo de Europa.

2. Que en los Acuerdos suscritos el 9 de febrero de 1990 y el 29 de mayo de 1990 con las Comisiones de Coordinación de las Regiones Norte y Centro de Portugal, en su último punto, se incluya que la coordinación de las relaciones de cooperación instrumentada en el caso de Castilla y León sea llevada por la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, que por su propia configuración debe promover, centralizar y coordinar las actuaciones de carácter transfronterizo de esta Comunidad.

3. Que la Junta de Castilla y León adopte las medidas oportunas para asegurar la coordinación de las actuaciones de los distintos departamentos, relacionadas con los acuerdos fronterizos de forma que se garantice una adecuada eficacia en el desarrollo de los programas de actuación y en el cumplimiento de los objetivos definidos en esta materia.

4. Fomentar desde la Junta de Castilla y León la cooperación transfronteriza entre instituciones de la Administración Local en la región, en cuanto a la prestación de servicios, realización de acciones conjuntas, como de otras instituciones y Asociaciones.

Y que por la Junta de Castilla y León se asegure asimismo la presencia y participación de las autoridades locales en las relaciones de cooperación transfronteriza entre las regiones Norte y Centro de Portugal y la Comunidad Autónoma castellano-leonesa.

5. Que en los Acuerdos suscritos con las dos Comisiones de Coordinación Norte y Centro de Portugal se introduzca el establecimiento de relaciones en relación con la investigación científica y técnica, en particular en las mismas materias que se recogen en los Acuerdos.

EL PORTAVOZ

Fdo.: *Jesús Quijano González*

Preguntas con respuesta oral (P.O.)

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Marzo de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta oral ante el Pleno, P.O. 160-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Isafas Herrero Sanz, relativa a valoración del Consejero de Economía de la publicación del Diario de León de 3-3-91, sobre ayudas concedidas a la minería a los miembros de la Junta directiva de APEMA.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL VICEPRESIDENTE 1.º DE LAS
CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO 2.º DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P.O. 160-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

D. ISAIAS HERRERO SANZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Segovia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en los artículos 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA al Consejero de Economía y Hacienda para su contestación ORAL ANTE EL PLENO, solicitando la aplicación del procedimiento previsto para las preguntas de actualidad:

ANTECEDENTES:

El día 3-3-91 el Diario de León publicó lo sustancial de un escrito remitido por quien firma esta pregunta relativa a las ayudas a la minería que había concedido el Consejero de Economía a los miembros que componen la Junta Directiva de APEMA, la asociación de empresarios de la minería leonesa que es cliente del despacho que regenta la esposa del Sr. Pérez Villar.

PREGUNTA:

¿Considera el Sr. Consejero que los datos aportados en la citada publicación son inexactos o tergiversadores de la realidad de las ayudas a la minería concedidos el año 1988?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

Preguntas con Respuesta Escrita (P.E.)

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Marzo de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 984-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a situación del Proyecto del Campo de la Juventud de Palencia.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL VICEPRESIDENTE 1.º DE LAS
CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO 2.º DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P.E. 984-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

El Campo de la Juventud de Palencia, tiene las mejores instalaciones deportivas de la ciudad. La Junta de Castilla y León, ya en la Legislatura anterior, inició un Proyecto de remodelación sustancial, que ha continuado en esta nueva etapa, aunque lleno de paros, arreglos, cambios y situaciones que están alargando tiempo y tiempo la terminación de las mismas.

Las cosas no están cambiando y últimamente, se están colocando con gran aparatosisidad tuberías, y otras instalaciones que hacen que no se vea el final de estos trabajos.

PREGUNTA:

¿En qué situación se encuentra el Proyecto del Campo de la Juventud de Palencia?

¿En qué fecha se tiene prevista la terminación total de las citadas instalaciones?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Miguel Valcuende González*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Marzo de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 985-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Cipriano González Hernández, relativa a disminución de servicios ofrecidos por la línea de transporte público de viajeros Colmenar de Montemayor-Salamanca.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL VICEPRESIDENTE 1.º DE LAS
CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO 2.º DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P.E. 985-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. CIPRIANO GONZALEZ HERNANDEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Salamanca, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

La empresa de transporte público de viajeros "Renfe-Iñigo" que dispone de la concesión de la línea COLMENAR DEMONTEMAYOR-SALAMANCA, con salidas y llegadas de periodicidad diaria, ha decidido sin información previa a las localidades afectadas: Colmenar de Montemayor, Cristóbal, etc., sustituir su servicio diario por otro alterno: LUNES, MIERCOLES y VIERNES, decisión esta que ocasiona a los ciudadanos con menos recursos de estos municipios, serios trastornos especialmente en aspectos sanitarios. Por todo ello quisiera saber:

¿Tiene autorización de la Junta para realizar esta disminución de servicios?

¿Qué alegaciones ha presentado la citada empresa?

¿Procederá la Junta a exigir a dicha empresa la vuelta a la situación anterior?

¿Cuándo?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Cipriano González Hernández*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Marzo de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 986-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Matilde Fernández Estébanez, relativa a denuncias presentadas desde 1988 a pequeñas empresas distribuidoras concesionarias de líneas eléctricas en la provincia de León.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL VICEPRESIDENTE 1.º DE LAS
CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO 2.º DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P.E. 986-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

DOÑA MATILDE FERNANDEZ ESTEBANEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

León es la provincia de nuestra Comunidad Autónoma, que más concesiones de líneas eléctricas tiene concedidas a pequeñas empresas distribuidoras.

Esto supone graves trastornos para los usuarios. En algunos casos indefensión y pérdidas económicas por el mal servicio que dan, al ser instalaciones viejas, con un mantenimiento defectuoso y sin garantías de seguridad.

Las denuncias o alegaciones, no siempre han tenido el tratamiento adecuado, teniendo en cuenta que no son caprichos, ya que son Ayuntamientos, Juntas Vecinales y vecinos en conjunto las que protestaron ante el Servicio Territorial de Economía y Hacienda de León.

PREGUNTAS:

¿Cuántas denuncias se han presentado en la provincia de León los años 1988/89/90/91, de las empresas Eléctricas Villacelama; Hidroeléctrica San Cipriano y Electro Molinera de Valmadrigal S.L.?

¿Qué número de expedientes se han resuelto, en qué sentido y en qué situación están el resto?

¿Qué relación de entidades y vecinos han hecho las reclamaciones?

¿Qué número de Voltímetros Registradores se han solicitado para estas líneas y cuántas se han instalado?

LA PROCURADORA

Fdo.: *Matilde Fernández Estébanez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Marzo de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita, P.E. 987-I, formulada a la Junta de Castilla y León por la Procuradora D.^a Matilde Fernández Estébanez, relativa a subvenciones concedidas a los agricultores en virtud del Real Decreto 808/87.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991

EL VICEPRESIDENTE 1.º DE LAS
CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO 2.º DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P.E. 987-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

DOÑA MATILDE FERNANDEZ ESTEBANEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de León, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

Ante las cartas enviadas a los agricultores, para que se acogieran al Real Decreto 808/87, que decía textualmente:

“Se le informa que, en el día de hoy, ha sido resuelta favorablemente, por esta Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería de nuestra Comunidad, la subvención calculada de acuerdo con el decreto 808/87 y normas que lo desarrollan.

Se le advierte que, a partir de esta fecha, depende exclusivamente de Usted y del Ministerio de Agricultura la mayor o menor rapidez en cobrar el importe de dicha subvención, ya gestionada y aprobada por esta Dirección General”.

PREGUNTAS:

¿Qué tiempo transcurre desde que el agricultor presenta el expediente y la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Comunidad resuelve?

¿Qué relación de agricultores leoneses han recibido la carta, fecha de ésta, número de salida y fecha del expediente correspondiente enviado al Ministerio de Agricultura?

LA PROCURADORA

Fdo.: *Matilde Fernández Estébanez*

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 14 de Marzo de 1991, ha admitido a trámite la Pregunta con respuesta escrita P.E. 988-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Octavio Granado Martínez, relativa a Acuerdo posterior al 5 de Octubre de 1990 de la Comisión Provincial de Saneamiento respecto a la instalación de un vertedero por el Ayuntamiento de Burgos en el límite de su término municipal.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de Marzo de 1991.

EL VICEPRESIDENTE 1.º DE LAS
CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO 2.º DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P.E. 988-I

A LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN

D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, Procurador de las Cortes de Castilla y León por la provincia de Burgos, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo dispuesto en el artículo 150 y siguientes del Reglamento de la Cámara formula la siguiente PREGUNTA a la Junta de Castilla y León para su contestación POR ESCRITO.

ANTECEDENTES:

En el pasado mes de septiembre, el procurador firmante dirigió a la Junta una pregunta sobre la posición de la Junta ante el proyecto de vertedero que el Ayuntamiento de Burgos, quiere ubicar en el límite de su término municipal, para depositar en el mismo lodos provenientes de la depuradora.

Consecuencia de la pregunta, la Comisión Provincial de Saneamiento adoptó el 5 de octubre un acuerdo por el que se devolvía al Ayuntamiento el expediente presentado, por no cumplir los trámites fijados en la normativa, se le exigía presentara un Estudio de Impacto Ambiental, y se encargaba al Departamento de Análisis Ambiental de la Consejería un estudio de los lodos que iban a ser vertidos.

En relación con los acuerdos de la Comisión Provincial de Saneamiento, este Procurador PREGUNTA:

1. ¿El Ayuntamiento de Burgos ha presentado de nuevo el expediente del vertedero ante la Comisión Provincial de Saneamiento, cumpliendo todos los trámites exigidos en la normativa?

2. ¿La Comisión Provincial de Saneamiento ha conocido ya el Estudio de Impacto Ambiental exigido el 5 de Octubre?

3. ¿La Comisión ha remitido a la Comisión el estudio y análisis de los lodos solicitado en Octubre?

4. En función de estos datos. ¿Ha adoptado la Comisión Provincial de Saneamiento algún acuerdo nuevo, posterior al de 5 de octubre, sobre este polémico vertedero?

EL PROCURADOR

Fdo.: *Octavio Granado Martínez*

Contestaciones

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 906-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a concesión de subvenciones a Federaciones Deportivas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 169, de 7 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 21 de Febrero de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 906-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P.E. 0200906 FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO JAVIER MARTIN PUERTAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA.

La cantidad destinada por la Consejería de Cultura y Bienestar Social a la subvención de actividades deportivas promovidas por las Asociaciones Deportivas de Castilla y León, ha sido, en el momento de la publicación de la pregunta en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de 210.000.000 ptas., cantidad asignada para este concepto en la Ley 10/1989 de 29 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 1990, y cuya convocatoria pública se efectuó por la Orden referenciada en la pregunta.

En hojas aparte se relacionan los beneficiarios de la ayuda con expresión de la cuantía concedida a cada uno de ellos.

Los criterios que se han seguido han sido los establecidos en el artículo 10.º de la Orden de 1 de Febrero de 1990 de la Consejería de Cultura y Bienestar Social.

EL CONSEJERO DE CULTURA
Y BIENESTAR SOCIAL

Fdo.: *Francisco Javier León de la Riva*

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE ACTIVIDADES SUBACUATICAS Gastos de Funcionamiento: 150.000.-	VALLADOLID	2.000.000,-	CURSOS DE BUCEO Y NATACION CON ATLETAS. CURSOS DE MONITORES. JORNADAS REGIONALES MEDICAS.
FEDERACION AERONAUTICA DE CASTILLA Y LEON Gastos de Funcionamiento: 50.000.-	BURGOS	500.000,-	CAMPEONATOS TERRITORIALES DE AEROMODELISMO Y VUELO LIBRE. CONCURSO DE SELECCION DE PARAPENTE.
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE AJEDREZ Gastos de Funcionamiento: 200.000.-	(Benavente) ZAMORA	2.500.000,-	7 CAMPEONATOS AUTONOMICOS. 1 CURSO REGIONAL DE ARBITROS. 1 CURSO REGIONAL DE ENTRENADORES. 3 TORNEOS INT.
FEDERACION TERRITORIAL DE ATLETISMO DE CASTILLA Y LEON Gastos de Funcionamiento: 1.700.000.-	VALLADOLID	17.373.000,-	CAMPEONATO DE ESPAÑA CONTCLES REGIONALES AULAS ACTIVAS
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE BADMINTON Gastos de Funcionamiento: 75.000.-	VALLADOLID	1.950.000,-	CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBS. 6 CAMPEONATOS REGIONALES. ESCUELA TERRITORIAL. CURSOS DE ARBITROS Y ENTRENAMIENTO.
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE BALONCESTO Gastos de Funcionamiento: 650.000.-	VALLADOLID	10.050.000,-	CAMPEONATO AUTONOMICO, JUNIOR, JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO. CENTRO DE TECNIFICACION. ESCUELA DE ARBITROS. CTO. DE ESPAÑA.
FEDERACION DE CASTILLA Y LEON DE BALONMANO Gastos de Funcionamiento: 600.000.-	VALLADOLID	6.550.000,-	PRMOCION DEPORTIVA. FORMACION DE TECNICOS. ACTIVIDADES REGIONALES. COMPETICIONES FUERA DE LA COMUNIDAD.
FEDERACION DE BOXEO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON Gastos de Funcionamiento: 100.000.-	VALLADOLID	1.200.000,-	ESCUELA REGIONAL. TROFEO INTER-AUTONOMICO. TROFEO INTERNACIONAL. CONCURSO DE ARBITROS. CURSO DE PREPARADORES.
FEDERACION DE CAZA DE CASTILLA Y LEON Gastos de Funcionamiento: 100.000.-	VALLADOLID	1.900.000,-	CAMPEONATOS SOCIALES, PROVINCIALES, REGIONALES, NACIONALES DE CAZA MENOR CON PERRO, RECORRIDOS RECORRIDOS DE CAZA. CAMPEONATO DEL MUNDO.
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE CICLISMO Gastos de Funcionamiento: 525.000.-	VALLADOLID	6.900.000,-	2 CURSOS DE CAPACITACION. 4 CT DE ESPAÑA. 4 TROFEOS FEDERACION ESCUELA REGIONAL

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	PROGRAMA
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE DEPORTES AUTOCTONOS Gastos de Funcionamiento: 300.000.-	VALLADOLID	3.500.000,-	1 CTO. NACIONAL. 3 CTOS. REGIONALES. 1 CURSO DE ARBITROS. 1 CAMPAÑA ESCOLAR. MTRA. REGIONAL DE DEPORTES AUTOC. 54 CTOS. PROV.
FEDERACION TERRITORIAL DE ESGRIMA Gastos de Funcionamiento: 40.000.-	BURGOS	590.000,-	CURSOS DE FORMACION. DIVULGACION DEL ESGRIMA. ASISTENCIA A CAMPEONATOS.
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE ESPELEOLOGIA Gastos de Funcionamiento: 50.000.-	BURGOS	750.000,-	FORMACION MONITORES. PARTICIPACION CONGRESOS. CURSOS PERFECCIONAM. CATASTRO DE CUEVAS. CAMPAMENTO ESPELEOLOGICO.
FEDERACION DE CASTILLA Y LEON DE FUTBOL Gastos de Funcionamiento: 1.500.000.-	VALLADOLID	18.275.000,-	COMPETICIONES 1ª REGIONAL. PREFERENTE. CAMPEONATO DE ESPAÑA DE DE SELECCIONES. FUT. BASE. ESCUELA ARBITROS Y ENTRENADORES.
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE FUTBOL SALA Gastos de Funcionamiento: 300.000.-	VALLADOLID	5.175.000,-	CAMPEONATOS DE ESPAÑA DE CLUBS FEMENINOS JUVENILES CAMPEONATOS AUTONOMICOS
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE GALGOS Gastos de Funcionamiento: 150.000.-	SALAMANCA	2.050.000,-	CAMPEONATO REGIONAL. 5 COPA CASTILLA Y LEON. CAMPEONATO SOCIAL INFANTIL Y REGIONAL CTO. PARA CARGOS TECNICOS.
FEDERACION DE CASTILLA Y LEON DE GIMNASIA Gastos de Funcionamiento: 250.000.-	VALLADOLID	7.175.000,-	CAMPEONATOS PROVINCIALES. CAMPEONATOS REGIONALES. ASISTENCIA A CAMPEONATOS DE ESPAÑA. OTRAS COMPETICIONES.
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE HALTEROFILIA Gastos de Funcionamiento: 300.000.-	Ponferrada (LEON)	4.050.000,-	CURSO DE JUECES. CURSO ENTRENADORES. 4 CTOS. REGIONALES REGIONALES. ENCTROS. INTERNACIONALES ENCENTROS INTERPROVINCIAL.
FEDERACION HIPICA TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEON Gastos de Funcionamiento: 300.000.-	VALLADOLID	4.000.000,-	CTO. REGIONAL DE SALTOS. CTO. DE ESPAÑA DE RAID. CONCURSO DE SALTOS, A, B, C (15).
FEDERACION DE CASTILLA Y LEON DE HOCKEY	LEON	500.000,-	

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE JUDO Y DD.AA. Gastos de Funcionamiento: 350.000.-	VALLADOLID	4.850.000,	CAMPEONATOS PROVINCIALES, REGIONALES Y NACIONALES. COMPETICIONES INTERNACIONALES. CURSOS DE MONITORES, ARBITROS Y TECNICOS.
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE KARATE Y DD.AA. Gastos de funcionamiento: 350.000.-	VALLADOLID	4.300.000,	CAMPEONATOS PROVINCIALES, REGIONALES Y NACIONALES. COMPETICION INTERNACIONAL. CURSOS MONITORES ARBITROS Y TECNICOS.
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE MONTANISMO Gastos de Funcionamiento: 300.000.-	BURGOS	3.725.000,	CAMPEONATO PROVINCIAL Y REGIONAL. CURSOS DE INICIACION AL MONTANISMO. CURSOS DE ESCALADA.
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE MOTOCICLISMO Gastos Funcionamiento: 250.000.-	BURGOS	3.100.000,	PROMOCION DE PILOTOS. 11 PRUEBAS DE MOTOCROSS (250 CC). 3 PRUEBAS MOTOCROSS JUVEN. 3 PRE. VELOCIDAD. 6 DE TRIAL. 3 VALEDESBASTO. ESPAÑA.
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE NATACION Gastos de Funcionamiento: 1.000.000.-	VALLADOLID	15.889.000,	CTOS. DE VERANO, INVIERNO REGIONALES, NACIONALES DE VERANO INVIERNO. TORNEO NACIONAL E INTERFORMACION DE TECNICOS.
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE PATINAJE Gastos de Funcionamiento: 217.000.-	BURGOS	1.300.000,	CURSO DE HOCKEY COMPETICION INTERAUTONOMICA TROFEO CUADRANGULAR ESCUELA DE PATINAJE
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE PELOTA Gastos de Funcionamiento: 350.000.-	AVILA	3.700.000,	7 CTOS. REGIONALES, 5 CTOS. DE ESPAÑA
FEDERACION TERRITORIAL DE PESCA DE CASTILLA Y LEON Gastos de Funcionamiento: 70.000.-	Benavente (ZAMORA)	1.500.000,	29 CAMPEONATOS PROVINCIALES 3 CAMPEONATOS REGIONALES
FEDERACION DE PETANCA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON Gastos de Funcionamiento: 40.000.-	VALLADOLID	500.000,	LIGA REGIONAL LIGA INTERRITORIAL. TROFEO LEON TROFEO SALAMANCA
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE PIRAGUISMO Gastos de Funcionamiento: 345.000.-	VALLADOLID	4.500.000,	CTOS. AUTONOMICOS Y DE ESPAÑA DESCENSOS INTERNACIONALES Y NACIONALES. TRAVESIAS

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE RUGBY Gastos de Funcionamiento: 350.000.-	VALLADOLID	6.800.000	CTO. NACIONAL ABSOLUTO SENIOR. CTO. SELECCIONES AUTONOMICAS. JUVENIL Y CADETES. 4 CTOS. REGIONALES.
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE TAEKWONDO Gastos de Funcionamiento: 150.000.-	VALLADOLID	3.650.000	CONCENTRACIONES PREVIAS AL CTO. DE ESPAÑA. CAMPEONATO DE ESPAÑA Y REGIONALES.
FEDERACION REGIONAL DE TENIS DE CASTILLA Y LEON Gastos de Funcionamiento: 200.000.-	VALLADOLID	3.200.000	ESCUELA DE TECNIFICACION, MASTER CASTILLA Y LEON. IUDREN LORD WISTON. 1º TROFEO NACIONAL JUV. CURSO DE JUECES, ARBITROS Y MON.
FEDERACION TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEON DE TENIS DE MESA Gastos de Funcionamiento: 150.000.-	SALAMANCA	2.300.000	LIGA TERRITORIAL. CTOS. REGION. CAMPAÑAS DE PROMCCION. TCP C y L. CONCENTRACIONES REGIONALES. CURSOS ARBITROS Y ENTRENADORES
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE TIRO CON ARCO Gastos de Funcionamiento: 50.000.-	ZAMORA	700.000	CURSOS DE JUECES Y MONITORES. CURSOS DE INICIACION. ASISTENCIA A COMPEONATOS DE ESPAÑA. TROFEO CASTILLA Y LEON.
FEDERACION CASTELLANO-LEONESA DE TIRO OLIMPICO Gastos de Funcionamiento: 200.000.-	VALLADOLID	3.050.000	I CTOS. REGIONALES. ASISTENCIA CTO. ESPAÑA. CURSO DE ENTRENADORES. CURSO DE ARBITROS. 2 CONCENTRACIONES.
FEDERACION DE VELA DE CASTILLA Y LEON Gastos de Funcionamiento: 125.000.-	LEON	2.115.000	IV COPA DE CASTILLA Y LEON ENTRENAMIENTOS. ASISTENCIA CAMPEONATO DE ESPAÑA
FEDERACION TERRITORIAL DE LUCHA DE CASTILLA Y LEON	LEON	500.000	REALIZACION DE CAMPEONATOS JUVENILES, SENIOR Y OTROS.
TOTAL FEDERACIONES 38	TOTAL SUBV...	162.617.000	

A V I L A

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	PROGRAMA
CLUB FRONTENIS "LAS MURALLAS"	AVILA	25.000,-	CATEGORIO DE FRIGIENS
CLUB POLIDEPORTIVO C. SOCIAL CATOLICA	AVILA	350.000,-	ESCUELA DE FUTBOL, VOLEIBOL; BALONCESTO, PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL, VOLEIBOL, BALMNO.TROFEO FS.
AGRUPACION DEPORTIVA DE CALVA "VALLE AMBLES"	La Serrada AVILA	25.000,-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE DEPORTES AUTOCTONOS
CLUB CALVISTA ABULENSE "SANTA TERESA"	AVILA	25.000,-	TIRADAS Y COMPETICIONES DE DEPORTES AUTOCTONOS
CLUB DE TIRO "EL HORIZONTE"	LA CAÑADA AVILA	50.000,-	ORGANIZACION DE TIRADAS DE TIRO OLIMPICO
ASOCIACION DEPORTIVA GRUPO ABULENSE DE MONTAÑA "ALMANCEOR"	AVILA	100.000,-	MARCHA Y TRAVESTIAS DE MONTAÑA
CLUB DE BALONCESTO "HICHU"	AVILA	150.000,-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE BALONCESTO FEMENINO Y ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE BALONCESTO
ASOCIACION DEPORTIVA AUTOMOVILISTICA "ESCUDERIA GREDOS"	AVILA	75.000,-	ORGANIZACION DE PRUEBAS AUTOMOVILISTICAS
CLUB ECOSPORT	AVILA	50.000,-	ORGANIZACION DE TRIALON Y TRETALON
ASOCIACION DEPORTIVA DE PESCA VALLE IRUELAS	AVILA	25.000,-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE PESCA.

BURGOS

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB BALONCESTO CRONOS	MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	100.000.-	COMPETICION ESCOLAR Y FEDERADA DE BALONCESTO. ORGANIZACION DE TROFEO DE BALONCESTO
CLUB DE TENIS MIRANDA	MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	100.000.-	PARTICIPACION EN EL CAPTO. REG. DE TENIS TAHOE. ORGANIZACION CPTO. CIUDAD DE MIRANDA DE TENIS ESCUELA DE TENIS
C.D. SAN PEDRO	BURGOS	75.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL Y FUTBOL SALA
A.P. CONDE DIEGO PORCELOS	BURGOS	220.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL, ATLETISMO BALONCESTO Y VOLEIBOL
ESCUELA POLIDEPORTIVA BURGALESA	BURGOS	4.300.000.-	ESCUELAS DEPORTIVAS DE ATLETISMO, AJEDREZ, GIMNASIA, NATACION, ESGRIMA, TENIS, PATINAJE
GRUPO ESPELEOLOGICO NIPHARGUS	BURGOS	75.000.-	CURSOS DE INICIACION Y PERFECCIONAMIENTO DE ESPELEOLOGIA, EXPEDICION DE ESPELEOLOGIA GRANDES SALAS
UNION CICLOTURISTA BURGALESA	BURGOS	75.000.-	organizacion de IX MARCHA CICLOTURISTA PROVINCIA DE BURGOS TROFEO CLICLOTURISMO X MARCHA CLICLOTURISTA
CLUB DEPORTIVO ANANKO	BURGOS	50.000.-	ORGANIZACION DEL IV TORNEO INTERNACIONAL DE KARATE
CLUB CAMPEADOR BALONCESTO	BURGOS	300.000.-	PROMOCION Y PERFECCIONAMIENTO TECNICO DE BALONCESTO. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BALONCESTO 2ª DIVISION
A.D. NUESTRO BARRIO	BURGOS	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DEPORTIVAS DE FUTBOL BASE

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
C.D. HONG'S 1	BURGOS	50.000.-	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE TAEKWONDO (Cursos, Concentraciones)
GRUPO ESPELEOLOGICO RIBEREÑO	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	50.000.-	ESTUDIO Y EXPLORACION DE SIMAS CURSOS DE INICIACION A LA ESPELEOLOGIA
CLUB HIPICO MIRANDES	MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	50.000.-	ORGANIZACION DEL CLUBS HIPICO NACIONAL
CLUB DEPORTIVO MEDINES	MEDINA DE POMAR (BURGOS)	75.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE CICLISMO Y 1ª DIVISION AUTONOMICA DE BALONCESTO
CLUB NTRA. SRA. DE LORETO	ARANDA DE DUERO BURGOS	50.000.-	EXHIBICION DE AEROMODELISMO EN LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS
A.D. VILLA ESPINOSA DE LOS MONTEROS	ESPINOSA DE LOS M. (BURGOS)	50.000.-	ORGANIZACION DE TROFEOS DE CAMPO A TRAVES, FUTBOL SALA, NATACION. ESCUELA DE AJEDREZ
C.D. KEMPO BURGOS	BURGOS	40.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES NACIONALES Y REGIONALES DE KARATE
A.D. SALESIANOS P. ARAMBURU	BURGOS	75.000.-	PARTICIPACION FEDERADA Y PROMOCION DEL FUTBOL SALA Y BALONCESTO. ORGANIZACION DE MARCHAS CICLOTURISTAS
A.D. LA SALLE BURGOS	BURGOS	75.000.-	ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACION DE BALONCESTO, BALONMANO, FUTBOL SALA. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE GESTO.
CLUB BALONMANO BURGOS	BURGOS	100.000.-	ESCUELA DE BALONMANO Y PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BALONMANO 2ª D. Y JUVENIL

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB PARAPENTE MIRANDES EOLO	MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	50.000.-	ORGANIZACION Y PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE PARAPENTE
C.P. NATACION GROMBER	BURGOS	175.000.-	ORGANIZACION Y PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE NATACION
A.D. CAPISCOL	BURGOS	100.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ATLETISMO, PETANCA Y TENIS
P.C. ESTRELLA AZUL	BURGOS	75.000.-	ORGANIZACION DE MARCHAS CICLO TURISTAS. PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE CICLISMO CATEGORIAS AFICIONADOS Y JUVENILES
C.D. GROGGYS'S	BURGOS	75.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL BENJAMIN ALEVIN, CADETE, JUVENIL Y AFICIONADO
S.D. ARLANZA OJE	BURGOS	50.000.-	ORGANIZACION DE TROFEO DE FUTBOL SALA, TIRO CON ARCO, MONTAÑA Y ORIENTACION
ASOCIACION BURGALESA DE ATLETAS VETERANOS	BURGOS	50.000.-	ORGANIZACION DEL CAMPEONATO DE ESPAÑA DE FONDO PARA VETERANOS
SOCIEDAD DE MONTAÑEROS BURGALESES	BURGOS	175.000.-	CURSOS DE INICIACION A LA MONTAÑA, EXPEDICION A LOS ALPES
CLUB ALPINO BURGALES	BURGOS	100.000.-	EXPEDICION A LOS ALPES
CLUB BOLERA AQUENDE	MIRANDA DE EBRO BURGOS	40.000.-	ORGANIZACION DE TROFEOS Y CAMPEONATOS DE DEPORTES AUTONOS

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB HALTEROFILIA SOL Y LÚZ	BURGOS	50.000.-	ORGANIZACION Y PARTICIPACION EN TORNEOS DE HALTEROFILIA
UNION DEPORTIVA RIO VENA	BURGOS	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL Y FUTBOL SALA
CLUB BALONCESTO BURGOS	BURGOS	250.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BALONCESTO EN DIFERENTES CATEGORIAS
A.D.C. VILLALBA	BURGOS	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL SALA Y DEPORTE AUTOCTONOS
C.D. CASCO VIEJO	MIRANDA DE EBRO BURGOS	110.000.-	ORGANIZACION DE TROFEOS DE FUTBOL
CLUB DE TENIS BURGOS	BURGOS	200.000.-	ESCUELA Y COMPETICIONES DE FUTBOL DE TENIS, FUTBOL, NATACION Y ATLETISMO
CLUB PIRAGUISMO ANTARES	MIRANDA DE EBRO BURGOS	200.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE PIRAGUISMO Y CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE ESTE DEPORTE
CLUB DE GOLF BURGOS	BURGOS	50.000.-	PROMOCION DEL DEPORTE DEL GOLF
CLUB DE FUTBOL BRIVIESCA	BRIVIESCA (BURGOS)	125.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL 3ª DIVISION NACIONAL Y JUVENIL, REGIONAL
VADILLOS C.F.	BURGOS	175.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL.

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB AEROMODELISMO RADIO CONTROL BURGOS	BURGOS	100.000.-	EXHIBICION DE AEROMODELISMO CONTROLADO
C.B. RUGBY BURGOS	BURGOS	75.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE RUGBY
CLUB BADMINTON BURGOS	BURGOS	50.000.-	CURSOS DE INICIACION AL BADMINTON Y PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS
UNION DE DEPORTES MELGAR	MELGAR DE FERNAMENTAL BURGOS	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL Y FUTBOL SALA
CLUB DEPORTIVO JUVENTUD	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	75.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BALONCESTO EN DIFERENTES CATEGORIAS
CLUB DE ULTRALIGEROS VILLADIEGO	VILLADIEGO (BURGOS)	50.000.-	ORGANIZACION DE CURSOS DE INICIACION AL VUELO EN ULTRALIGEROS
CLUB FÉLIX RODRIGUEZ DE LA FUENTE	BURGOS	25.000.-	CURSOS DE INICIACION Y PERFECCIONAMIENTO DE BADMINTON Y PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ESTE DEPORTE
CLUB NATACION BURGOS	BURGOS	150.000.-	CURSOS Y PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE NATACION=
ALCAZAR C.D.	MEDINA DE POMAR BURGOS	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL
SOCIEDAD DE PELOTA QUINTANAR	QUINTANAR DE LA SIERRA BURGOS	25.000.-	ESCUELA COMARCAL DE PELOTA

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	PROGRAMA
C.D. APAREJADORES RUGBY CLUB	BURGOS	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE RUGBY
CLUB MODELISMO CASTILLA	BURGOS	300.000.-	ORGANIZACION Y PARTICIPACION EN PRUEBAS DE CADETES NACIONAL E INTERNACIONAL DE MODELISMO
CLUB DE PELOTA EL CID	BURGOS	25.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE PELOTA
PEÑA CICLISTA ISIDRO JUAREZ	BURGOS	75.000.-	ORGANIZACION Y PARTICIPACION DE PRUEBAS DE CICLISMO
A.D. DE SORDOS DE BURGOS	BURGOS	100.000	ORGANIZACION Y PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL, CICLISMO, PETANCA Y AJEDREZ
C.D. ANTONIO MACHADO AYGON	ARANDA DE DUERO BURGOS	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ATLETISMO Y BADMINTON
SOCIEDAD DE CAZADORES Y PESCADORES	BURGOS	75.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CAZA Y PESCA
CLUB PATIN BURGOS	BURGOS	150.000.-	CURSOS DE PATINAJE ARTISTICO
A.D. T. JALVE	BURGOS	25.000.-	ORGANIZACION DE PRUEBAS DE ORIENTACION
TAEKWONDO CLUB CASTRILLO	VILLALBILLA BURGOS	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE TAEKWONDO

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	PROGRAMA
A.D. SALCINAL	MEDINA DE POMAR (BURGOS)	50.000.-	ESCUELA DE FUTBOL, BALONCESTO, PIRAGUISMO Y TENIS
A.D. ESPELEODUERO	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	25.000.-	ESCUELA DE ESCALADA DEPORTIVA ESCUAL DE ESPELEOLOGIA
CLUB FERNANDO DE ROJAS	BURGOS	125.000.-	ESCUELA DE ATLETISMO, TENIS, FUTBOL, JUDO, BADMINTON, BALONCESTO Y BALONMANO
C.D. LA CHARCA	MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	25.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL Y FUTBOL SALA
VILLARCAYO NELA F.C.	VILLARCAYO (BURGOS)	50.000.-	ORGANIZACION EN TORNEOS DE FUTBOL Y DEPORTE AUTOCTONO
C.D. ARANDA BALONCESTO	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	175.000.-	ESCUELA DE BALONCESTO Y PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS
C.D. PEÑA ANTONIO JOSE	BURGOS	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL DIVERSAS CATEGORIAS
SOCIEDAD CICLOTURISTA EL CID	BURGOS	50.000.-	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES CICLOTURISTAS
REAL AERO CLUB DE BURGOS	BURGOS	55.000.-	ORGANIZACION DE CONCENTRACION AERONAUTICA DE BURGOS
CLUB BALONCESTO ALFA	BURGOS	150.000.-	PARTICIPACION EN LA 2ª DIVISION NACIONAL FEMENINA DE BALONCESTO CURSOS Y ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO DE BALONAMNO.

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB DE VUELO LIBRE DIEGO MARIN	BURGOS	75.000.-	CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DE VUELO LIBRE, PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE ESTA MODALIDAD
CLUB NAUTICO MIRANDES	MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	150.000.-	ORGANIZACION DE PRUEBAS DE PI-RAGUISMO Y NATACION
A.C.D. MICHELIN	ARANDA DE DUERO (BURGOS)	1.000.000.-	ORGANIZACION DEL CAMPEONATO DEL MUNDO DE B.M.X
CLUB MIRANDES DE MONTAÑA	MIRANDA DE EBRO (BURGOS)	75.000.-	ORGANIZACION DE ACTIVIADES DE ESQUI Y MONTAÑA
A.D.R.C. EL ARLANZÓN	BURGOS	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CAZA
CLUB SAGRADA FAMILIA	BURGOS	100.000.-	ESCUELA DE BALONMANO Y BALON-CESTO
TOTAL		11.865.000.-	

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB ATLETICO S. FRANCISCO	LEON	50.000.-	
CLUB PIRAGUISMO ORCE	LEON	100.000.-	
CLUB OLIMPO	LEON	50.000.-	
HOCKEY CLUB LEON	LEON	100.000.-	
BILLAR CLUB LEON	LEON	50.000.-	
CLUB POLIDEPORTIVO ASTORGA- LA SALLE	LEON	100.000.-	
ORGANIZACION JUVENIL ESPAÑOLA	LEON	50.000.-	
AGRUPACION DE LUCHA LEONESA TARANILLA	TARANILLA LEON	100.000.-	
CLUB DEPORTIVO PEREGRINA	LEON	75.000.-	
CLUB FUTBOL U.D.S. ESTEBAN	LEON	50.000.-	

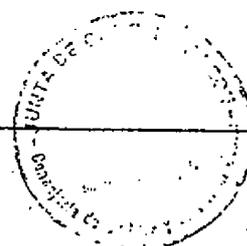
ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB ATLETISMO LA BAÑEZA - HOTACHY	LA BAÑEZA (LEON)	100.000.-	
CLUB DE MONTAÑA YORDAS	LEON	75.000.-	
CLUB DEPORTIVO VILLABALTER	VILLABARTER (LEON)	75.000.-	
CLUB MONTAÑERO LEONES "CORRECILLAS"	LEON	25.000.-	
CLUB ALPINO LEONES	LEON	75.000.-	
CLUB BALONCESTO LEON	LEON	500.000.-	
CLUB ATLETICO BEMBIBRE	BEMBIBRE (LEON)	200.000.-	
CLUB COLEGIO PUBLICO LA GRANJA	LEON	25.000.-	
CLUB SAN LORENZO DE CICLISMO	LA POLA DE GORDON (LEON)	75.000.-	
AGRUPACION DEPORTIVA BARRILLOS DE CURUEÑO	LEON	75.000.-	

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
REAL AERO CLUB DE LEON	LEON	75.000.-	
ASOCIACION DEPORTIVA BEMBIBRE CLUB CICLISTA	BEMBIBRE (LEON)	50.000.-	
GRUPO HIPICO DE LEON	LEON	75.000.-	
ASOCIACION DEPORTIVA LOS AMIGOS	LEON	25.000.-	
CLUB DEPORTIVO FEMENINO HURACAN	LEON	50.000.-	
CLUB NATACION LEON	LEON	100.000.-	
CLUB DE FUTBOL PEÑA	LEON	50.000.-	
CLUB POLIDEPORTIVO FUENTE CASTRO FEMENINO	LEON	50.000.-	
SECCION NATACION SOCIEDAD DEPORTIVA LA VENATORIA	LEON	125.000.-	
ASOCIACION DE CAZA Y PESCA RIOMONTE	LEON	25.000.-	

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB NAUTICO DE RIAÑO	RIAÑO (LEON)	100.000.-	
CLUB DE TENIS CASINO	LEON	50.000.-	
CLUB SAN FRANCISCO	LEON	25.000.-	
CLUB I. POLITECNICO DE LEON	LEON	25.000.-	
ASOC. DEPORTIVA "ANTONIO VAL- BUENA"	LEON	125.000,-	
PEÑA CICLISTA VILLANUEVA	PONFERRADA (LEON)	125.000,-	
CLUB DE PELOTA LEONES	LEON	50.000,-	
CLUB AMALIO FERNANDEZ	PONFERRADA (LEON)	25.000,-	
SOCIEDAD CICLOTURISTA VALDERAS	VALDERAS (LEON)	75.000,-	
LEON CLUB ATLETISMO	LEON	20.000,-	

T O T A L : 3.375.000.-

TOTAL CLUBS: 40



PALENCIA

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE VENTA DE BAÑOS	VENTA DE BAÑOS (PALENCIA)	300.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BALON-MANO, VOLEIBOL, ATLETISMOS, TENIS FUTBOL-SALA BALONCESTO PELOTA FUTBOL CICLISMO DEP. AUTOCTONO Y AJEDREZ
AGRUPACION DEPORTIVA A.C.U.P. (UNIVERSITARIO)	PALENCIA	50.000	ORGANIZACION DE COMPETICIONES DE TENIS DE MESA, BALONCESTO Y MONTANISMO.
SOCIEDAD DE CAZADORES VIRGEN DE LA O.	DUEÑAS (PALENCIA)	25.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CAZA
CLUB BOXEO PALENCIA	PALENCIA	25.000	ESCUELA DE BOXEO
CLUB ATLETICO PALENCIA	PALENCIA	50.000	PARTICIPACION EN UN TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL A CELEBRAR EN ALEMANIA.
CLUB DEPORTIVO CASTILLA	PALENCIA	75.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE BALONCESTO 3ª DIVISION Y DEPORTE AUTOCTONO.
CLUB DEPORTIVO SAN JUANILLO	PALENCIA	25.000	PARTICIPACION EN UN TORNEO INTERNACIONAL DE FUTBOL A CELEBRAR EN FRANCIA.
CLUB DEPORTIVO BARRUELO	BARRUELO DE SANTULLAN (PALENCIA)	50.000	ORGANIZACION DE TORNEOS DE FUTBOL Y BALONCESTO.
ASOCIACION DEPORTIVA I.F.P. VIRGEN DE LA CALLE	PALENCIA	100.000	ORGANIZACION DEL X TROFEO VIRGEN DE LA CALLE DE ATLETISMO.
AGRUPACION DEPORTIVA PEÑA RECREATIVA D. CASTILLA	PALENCIA	125.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES Y PROMOCION DE FUTBOL GIMNASIA RITMICA Y AJEDREZ.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	PALENCIA	3.250.000	ESCUELAS DEPORTIVAS DE 15 DEPORTES. CURSOS DE NATACION VERANO ORGANIZACION DE TROFEOS DE DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS.
CLUB BADMINTON PALENCIA	PALENCIA	25.000	CURSOS DE INICIACION DE BADMINTON. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BADMINTON.
CLUB ATLETISMO VILLAMURIEL	VILLAMURIEL DE CENRATO (PALENCIA)	50.000	ORGANIZACION DE PRUEBA DE ATLETISMO.
CLUB BALONCESTO JUVENTUD	PALENCIA	150.000	ESCUELA DE BALONCESTO. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BALONCESTO. ACTIVIDADES DE PERFECCIONAMIENTO DE BALONCESTO.
SOCIEDAD DE CAZA SAN ANTONIO	BORDILLA DEL CAMINO (PALENCIA)	25.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CAZA.
AGRUPACION DEPORTIVA AMIGOS DEL FRONTON	CORNEO (PALENCIA)	25.000	ORGANIZACION DE TORNEOS Y COMPETICIONES DE PELOTA.
PEÑA CICLISTA VIRGEN DE CHECHUR	DOÑAS (PALENCIA)	25.000	ORGANIZACION DE TORNEOS DE CICLISMO.
CLUB VOLEIBOL PALENCIA	PALENCIA	75.000	PROMOCION Y PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE VOLEIBOL.
CLUB DE FUTBOL PALENCIA CRISTO OLIMPICO	PALENCIA	125.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL DIFERENTES CATEGORIAS.
CLUB CICLISTA AGUILARENSE	AGUILAR DE CAMPOS PALENCIA	25.000	ESCUELA DE CICLISMO.
GRUPO ESPELEOLOGICO ALCOTAN	PALENCIA	50.000	REALIZACION DE ACTIVIDADES DE ESPELEOLOGIA.

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
AGRUPACION DEPORTIVA ADA BOALDO	GUARDO (PALENCIA)	50.000	ESCUELA DE BALONCESTO. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS.
AGRUPACION DEPORTIVA ESCUELA DE MAGISTERIO	PALENCIA	50.000	ORGANIZACION DE CAMPEONATOS DE VOLEIBOL Y BALONMANO.
CLUB BALONCESTO PALENCIA	PALENCIA	200.000	ESCUELA DE BALONCESTO PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE BALONCESTO 2ª DIVISION. PERFECCIONAMIENTO DE JUGADORES
CLUB DE BOLOS VERCEN DEL BREZO	PALENCIA	25.000	ORGANIZACION DE COMPETICIONES DE DEPORTE SELECTIVO
CLUB DEPORTIVO AVE MARIA	PALENCIA	50.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL EN DIFERENTES CATEGORIAS.
CLUB NATACION PALENCIA	PALENCIA	75.000	ORGANIZACION DE IV TROFEO DE NATACION.
CLUB FRONTENIS PALENCIA	PALENCIA	100.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FEDERADOS DE PELOTA. ORGANIZACION DE TROFEOS DE PELOTA.
CLUB DEPORTIVO FROMISTA	FROMISTA PALENCIA	75.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL EN DIFERENTES CATEGORIAS.
CLUB FUENTES CARRIONAS DE PIRACOISMO	VELILLA DEL RIO CARRION (PALENCIA)	75.000	CURSOS DE PRONUNCIACION DEL PIRAGUISMO.
CLUB DEPORTIVO DE VENTA DE BAÑOS	VENTA DE BAÑOS PALENCIA	100.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL DE DIFERENTES CATEGORIAS.

ASOCIACION CAMPEONATOS DE GALGO SAN JUAN BRUTISTA	SANTOYO (PALENCIA)	25.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE GALGOS.
CLUB GALGUERO NAVA	PALENCIA	25.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE GALGOS.
CLUB DEPORTIVO BLANCA DE CASTILLA	PALENCIA	175.000	ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO, VOLEIBOL, ATLETISMO, FUTBOL-SALA, TENIS DE MESA.
CLUB DE MONTAÑA FUENTES CARRIONAS	PALENCIA	50.000	MARCHAS Y TRAVESIA DE ESQUI Y MONTAÑA.
SOCIEDAD DEPORTIVA DE CAZA Y PESCA	PALENCIA	25.000	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE PESCA.
CLUB PALENTINO DE PIRAGUISMO	PALENCIA	50.000	ORGANIZACION DE PRUEBAS DE PIRAGUISMO. JORNADAS DE INICIACION.
CLUB DEPORTIVO MARISTAS	PALENCIA	125.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE BALONCESTO 2ª DIVISION Y OTRAS CATEGORIAS.
AGRUPACION DEPORTIVA ESCUELA UNIVERSITARIA POLITECNICA	PALENCIA	50.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE RUGBY
CLUB CRISTO ATLETICO	PALENCIA	50.000	PROMOCION DE FUTBOL-SALA Y FUTBOL.
TOTAL	6.025.000	

SALAMANCA

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB DE FUTBOL METABOS	SALAMANCA	75.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL EN DIFERENTES CATEGORIAS.
CLUB DEPORTIVO JOYERIA IZDO.	SALAMANCA	25.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL-SALA 1ª PROVINCIAL.
CLUB PEÑA CICLISTA BEJARANA	(BEJAR) SALAMANCA	50.000.-	ORGANIZACION DE CARRERAS CICLISTAS.
CLUB DEPORTIVO LOTUS	SALAMANCA	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE HALTEROFILIA.
CLUB HALTEROFILIA SALAMANCA	SALAMANCA	100.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE DIFERENTE AMBITO DE HALTEROFILIA.
ASOCIACION DE VECINOS PIZARRALES	SALAMANCA	75.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE DIFERENTES CATEGORIAS EN LAS MODALIDADES DE FUTBOL, BALON-MANO, FUTBOL-SALA Y BALONCESTO.
SOCIEDAD DE MONTAÑA; ESPELEOLOGIA Y ORIENTACION DE INST. DE INVER. CIENT. Y ECOL. (INICE)	SALAMANCA	150.000.-	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA, ESQUI, ORIENTACION Y ESPELEOLOGIA.
R.C.D. RIBERT	SALAMANCA	100.000.-	ESCUELA DE FUTBOL Y PARTICIPACION EN ACTIVIDADES FEDERADAS DE ESTA MODALIDAD DEPORTIVA.
C.P. INMACULADA	ARMENTEROS. SALAMANCA	100.000.-	ESCUELA DE FUTBOL. PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL-SALA Y FUTBOL EN DIFERENTES CATEGORIAS.
CLUB DE TIRO CHARRO	SALAMANCA	100.000.-	FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE DEPORTISTAS EN TIRO OLIMPICO PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS.

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB DEPORTIVO GUIJUELO	GUIJUELO (SALAMANCA)	100.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL 1ª REGIONAL Y JUVENIL.
C.F. SPORTING GARRIDO	SALAMANCA	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL DE DIFERENTES CATEGORIAS.
AGRUPACION DEPORTIVA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	SALAMANCA	500.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ATLETISMO, FUTBOL SALA, BALONCESTO, BALONMANO VOLEIBOL, RUGBY, MONTAÑA, PIRAGUISMO HALTEROFILIA.
CLUB AMIGOS DE LA BICI	SALAMANCA	25.000.-	ORGANIZACION DE PRUEBAS DE CICLITURISMO.
CLUB NATACION TORMES	SALAMANCA	100.000.-	PERFECCIONAMIENTO TECNICO DE DEPORTISTAS EN NATACION.
CLUB POLIDEPORTIVO BEJARANO	BEJAR (SALAMANCA)	150.000.-	ESCUELA DE BALONMANO. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BALONMANO EN DIFERENTES CATEGORIAS.
CLUB RITMICA. SALAMANCA	SALAMANCA	75.000.-	ORGANIZACION DE UN TROFEO DE GIMNASIA RITMICA DE AMBITO REGIONAL.
UNION DEPORTIVA LUMBRALES	LUMBRALES SALAMANCA	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL Y FUTBOL-SALA.
GRUPO SALMANTINO DE MONTAÑA	SALAMANCA	250.000.-	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA. EXPEDICION DE MONTAÑA A LOS ANDES BOLIVIANOS. ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE ESPELEOLOGIA.
CLUB DE JUDO ZARZA	SALAMANCA	75.000.-	CURSO DE PROMOCION DE JUDO Y DE GIMNASIA RITMICA.

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	PROGRAMA
CLUB DEPORTIVO BEJAR INDUSTRIAL	BEJAR (SALAMANCA)	200.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL, FUTBOL-SALA Y TENIS DE MESA.
CLUB CICLISTA SANTA MARTA	SALAMANCA	75.000.-	ESCUELA DE CICLISMO DE RUTA Y PISTA.
CLUB SAGUS RECREATIVO	SALAMANCA	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL SALA EN DIFERENTES CATEGORIAS.
CLUB DEPORTIVO TRES COLUMNAS	CIUDAD R. SALAMANCA	100.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL-SALA, BALONCESTO, BALON MANO, ATLETISMO Y TENIS.
CLUB DE CALVA SAN JOSE	SALAMANCA	25.000.-	ORGANIZACION DE ACTIVIDAD DE DEPORTE AUTOCTONO.
CLUB DEPORTIVO TRINITARIOS	SALAMANCA	25.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL.
GRUPO BEJARANO DE MONTAÑA	BEJAR (SALAMANCA)	100.000.-	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA.
PEÑA CALVERA BEJARANA	BEJAR (SALAMANCA)	25.000.-	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE DEPORTE AUTOCTONO.
CLUB PETANCA SALMANTINO	(SALAMANCA)	50.000.-	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE PETANCA
AGRUPACION DEPORTIVA AA.VV. BUENOS AIRES	SALAMANCA	50.000.-	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE FUTBOL, FUTBOL-SALA, BALONCESTO

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB DEPORTIVO LA AMISTAD	SALAMANCA	25.000.-	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE DEPORTE AUTOCTONO.
C.D.F. CANDELARIO	CANDELARIO SALAMANCA	25.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL.
A.D. CALVISTA GARRIDO	SALAMANCA	25.000.-	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE DEPORTES AUTOCTONOS.
CLUB PALADIN DE PELOTA	SALAMANCA	75.000.-	ESCUELA DE PELOTA. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS.
CLUB ATLETICO DE SALAMANCA	SALAMANCA	150.000.-	ESCUELA DE ATLETISMO. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS.
CLUB AMIGOS DEL CABALLO	SALAMAMCA	50.000.-	ORGANIZACION DE UNA PRUEBA HIPICA.
C.F.S. U.D. SAN CARLOS	SALAMANCA	25.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL SALA
CLUB DE TIRO OLIMPICO	SALAMANCA	75.000.-	FORMACION DE DEPORTISTAS EN TIRO OLIMPICO. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERALES.
SOCIEDAD DEPORTIVA VETONIA	SALAMANCA	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERALES DE FUTBOL Y FUTBOL-SALA
CLUB AOSSIMA 1880	SALAMANCA	50.000.-	ESCUELA DE TENIS Y PARTICIPACION DE COMPETICIONES FEDERADAS

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB ATLETISMO BEJARANO	BEJAR (SALAMANCA)	100.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS. FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE DEPORTISTAS EN ATLETISMO.
CLUB BEJAR	BEJAR (SALAMANCA)	75.000.-	ACTIVIDADES DE BALONCESTO EN PROMOCION. COMPETICION Y ORGANIZACION.
HERBOS C.F.	SALAMANCA	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL JUVENIL.
		<u>TOTAL..... 3.675.000.-</u>	

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB DE VUELO LIBRE DE SEGOVIA	SEGOVIA	100.000	CAMPEONATO DE VUELO LIBRE DE CASTILLA Y LEON. CURSO FORMACION EN REMOLQUE EN ULTRALIGERO.
GRUPO DE MONTAÑA EL NEVERO	SEGOVIA	50.000	ORGANIZACION DE MARCHAS DE MONTAÑA 5.
SOCIEDAD DEPORTIVA GIMNASTICA SEGOVIANA	SEGOVIA	150.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL 3ª DIVISION Y JUVENILES.
CLUB DEPORTIVO LA ESCUELA	SEGOVIA	200.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL DIVISION DE HONOR Y OTROS.
CLUB DE MONTAÑA ALDEBARAN	SEGOVIA	150.000	EXPEDICION AL HIMALAYA. MONTAÑA
CLUB JESUITINAS-CAJA SEGOVIA	SEGOVIA	900.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BALONCESTO DIVISION DE HONOR SEMINARIOS Y OTROS.
CLUB CICLISTA 53 x 13	SEGOVIA	75.000	ORGANIZACION DE COMPETICIONES DE CICLISMO. PARTICIPACION EN PRUEBAS. CICLOTURISTAS.
CLUB ATLETISMO DE SEGOVIA	SEGOVIA	75.000	ORGANIZACION DE PRUEBAS DE ATLETISMO.
AGRUPACION DEPORTIVA VIRGEN DE PINETA	SEGOVIA	100.000	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA.
CLUB DE TENIS JUAN BRAVO	SEGOVIA	125.000	CURSOS DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO DE DEPORTISTAS DE TENIS ACTIVIDADES DE NATACION.

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
SOCIEDAD CICLISTA SEGOVIANA	SEGOVIA	150.000	ORGANIZACION DE PRUEBAS DE CICLISMO, SEMANA DE CICLISMO (XVII SEMANA DE CICLISMO DE SEGOVIA)
CLUB POLIDEPORTIVO COCA	COCA SEGOVIA	75.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL Y BALONCESTO 1ª REGIONAL ORDINARIA FUTBOL JUVENIL, BALONCESTO
CLUB POLIDEPORTIVO ALCANZAR	SEGOVIA	100.000	ESCUELA DE VOLEIBOL PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE VOLEIBOL 2ª DIVISION.
CLUB GIMNASTICO BELMAN	SEGOVIA	150.000	ESCUELA DE GIMNASIA RITMICA. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS.
CLUB DEPORTIVO APA CLARET	SEGOVIA	75.000	ESCUELA DE VOLEIBOL, BALONCESTO ATLETISMO, FUTBOL Y FUTBOL-SALA
CLUB SPORTING LA COJALBA	CUELLAR SEGOVIA	25.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL-SALA.
CLUB DEPORTIVO IONE	SEGOVIA	150.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BALONCESTO.
AGRUPACION DEPORTIVA ARLEQUIN	EL ESPINAR SEGOVIA	25.000	ESCUELA DE FUTBOL-SALA ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE FUTBOL-SALA
CLUB DEPORTIVO EL ESPINAR	EL ESPINAR SEGOVIA	75.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL (AFICIONADO Y JUVENIL) Y FUTBOL-SALA)
TOTAL		2.750.000	

S O R I A

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
MOTO CLUB L'AIRON	SORIA	50.000.-	
CLUB DE PELOTA OCTOPUS	SORIA	50.000.-	
CLUB PICO . TRES FRENTES	SORIA	50.000.-	
CLUB DEPORTIVO NUMANCIA	SORIA	200.000.-	
CLUB DEPORTIVO CAÑADA HONDA	SORIA	50.000.-	
AGRUPACION DEPORTIVA OLVEGA	OLVEGA (SORIA)	150.000.-	
AGRUPACION CICLISTA ADMANTINA	ALMAZAN (SORIA)	50.000.-	
AGRUPACION DEPORTIVA CALASANZ	SORIA	125.000.-	
CLUB DEPORTIVO SAN JOSE	SORIA	1.025.000.-	
CENTRO EXCURSIONISTA SORIANO	SORIA	50.000.-	

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
AGRUPACION DEPORTIVA LA PRESENTACION	SORIA	75.000.-	
SOCIEDAD DE CAZADORES Y PESCADORES "SAN SATURIO"	SORIA	50.000.-	
CLUB DE BADMINTON	SORIA	25.000.-	
SOCIEDAD ESPELEOLOGICA "ALTO DUERO"	SORIA	50.000.-	
TOTAL		2.000.000.-	TOTAL CLUBS 14

VALLADOLID

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
AD AULA CULTURAL	VALLADOLID	350.000.-	ESCUELA DE PROMOCION DE BALONMANO: CURSOS DE PERFECC.DE BALONMANO. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS Y CAMPEONATOS DE ESPAÑA BALONMANO.
A.D. PERSONAL RENAULT "APRAM"	VALLADOLID	75.000.-	PARTICIPACION EN ACTIVIDADES DE BALONCESTO, NATACION, FUTBOL-SALA Y CICLISMO.
A.D. VALLISOLETANA TROTAPINARES	VALLADOLID	50.000.-	DIVULGACION DE ATLETISMO COMO ACTIVIDAD FISICA.
A.D. EL REFUGIO	VALLADOLID	50.000.-	ESCUELA DE NATACION. COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL-SALA
A.D. SUR	VALLADOLID	100.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE ATLETISMO. ORGANIZACION DEL CROSS DE REYES
A.D. LA SALLE	VALLADOLID	150.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BALONMANO Y BALONCESTO. ESCUELA DE BALONMANO Y BALONCESTO.
A.D. SAN NICOLAS	VALLADOLID	125.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BALONCESTO Y GIMNASIA RITMICA Y DEPORTE AUTOCTONO ESCUELA DE GIMNASIA RITMICA.
AD.RIBERA DE CASTILLA	VALLADOLID	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE DEPORTES AUTOCTONOS
A.D. EL CISNE	VALLADOLID	225.000.-	PROMOCION DEL PIRAGUISMO. CAMPEONATO DE RAYAT POLO. ORGANIZACION DE REGATAS DE PIRAGUISMO. PARTICIPACION EN COMPETICION DE DESCENSO DE PIRAGUISMO EN AGUAS BRAV.
A.D. SURCO	VALLADOLID	50.000.-	ORGANIZACION DE COMPETICIONES Y PARTICIPACION EN ACTIVIDADES FEDERADAS DE BADMINTON. CURSOS DE INICIACION DE BADMINTON.

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	PROGRAMA
A.D. LA ESPERANZA	VALLADOLID	100.000,	ORGANIZACION DE TROFEOS DEPORTIVOS DE DIFERENTES MODALIDADES. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL Y FUTBOL-SALA.
A.D. DE ANDE	VALLADOLID	200.000,	PARTICIPACION EN LOS CAMPEONATOS NACIONALES DE CAMPO A TRAVES, BALONCESTO, NATACION, TENIS DE MESA Y GIMNASIA RITMICA DE DEPORTE ESPECIAL.
A.D. PARQUE-SPORT	VALLADOLID	50.000,	ACTIVIDAD DE PERFECCIONAMIENTO TECNICO PARA JUDO.
A.D. LA CAMPIÑA	VALLADOLID	100.000,	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE DEPORTES AUTOCTONOS, BALONCESTO Y FUTBOL-SALA. CURSO DE INICIACION AL BADMINTON
A.D. DE DERECHO	VALLADOLID	100.000,	CURSO DE INICIACION AL VUELO SIN MOTOR. PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL. PARTICIPACION EN COMPETICIONES UNIVERSITARIAS.
A. D. LA OVERUELA	VALLADOLID	75.000,	ORGANIZACION DE DIFERENTES COMPETICIONES DE FUTBOL. ATLETISMO Y KARATE.
A. D. LEOSIL	VALLADOLID	25.000,	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES CICLOTURISTAS.
A.D. UNION DEPORTIVA BELEN	VALLADOLID	75.000,	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE DEPORTE AUTOCTONOS ORGANIZACION DE TORNEOS DE FUTBOL Y FUTBOL-SALA.
A.D. SALVAMENTO Y RESCATE	VALLADOLID	25.000,	ACTIVIDADES DE INICIACION A LA ESPELEOLOGIA.
A.D. SORDOS	VALLADOLID	50.000,	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS.

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
A.D. MICHELIN	VALLADOLID	175.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BALONMANO EN DIFERENTES CATEGORIAS.
A.D. LOS ALMENDROS	VALLADOLID	75.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE BOX Y ACTIVIDADES DE PROMOCION DE DIFERENTES DEPORTES.
A.D. PEÑALBA	VALLADOLID	50.000	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE FUTBOL-SALA, BALONCESTO Y TENIS
A.D. ALTOS-VUELOS	VALLADOLID	75.000	ORGANIZACION DE DIFERENTES ACTIVIDADES DE BALONCESTO
A.D. BALONCESTO "MARISTAS"	VALLADOLID	75.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BALONCESTO. ESCUELA DE BALONCESTO.
A.D. LA ZOFRAGUILLA	Tordesillas (VALLADOLID)	50.000	CURSOS DE PIRAGUISMO.
A.D. ONE PELUQUERIAS	VALLADOLID	100.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE VOLEIBOL.
A.D. UNION ESGUEVA	VALLADOLID	25.000	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE FUTBOL-SALA Y PELOTA.
A.D. RITMICA-LAGUNA	Laguna de D. (VALLADOLID)	100.000	ESCUELA DE GIMNASIA RITMICA. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE GIMNASIA
A.D. VICTORIA	VALLADOLID	50.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL Y FUTBOL-SALA.

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCIION	PROGRAMA
A.D. BARRIO LA VICTORIA	VALLADOLID	175.000,	ESCUELA DEPORTIVA DE BALONCESTO BALONMANO, BADMINTON, GIMNASIA Y ATLETISMO. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE DEPORTE AUTOCTONO.
A.D. CASTILLA-PARQUESOL	VALLADOLID	300.000,	PROMOCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS. ORGANIZACION DE COMPETICIONES DEPORTIVAS.
A.D. OJE CASTILLA Y LEON	VALLADOLID	125.000,	CURSOS DE INICIACION A LA MONTAÑA Y ORIENTACION DEPORTIVA. ACTIVIDADES DE MONTAÑA EN PICOS DE EUROPA.
A.D. FREASA	VALLADOLID	175.000.	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADA DE BALONMANO EN DIFERENTES CATEGORIA.
A.D. DELICIAS	VALLADOLID	175.000.	ESCUELA DE BALONMANO, BALONCESTO, NATACION Y ATLETISMO.
A.D. D X T	VALLADOLID	125.000.	ORGANIZACION DE UN TROFEO DE FUTBOL-SALA PARA FUNCIONARIOS.
A.D. SAN VICENTE DE PAUL (Huerta del Rey)	VALLADOLID	75.000.	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL Y DEPORTE AUTOCTONO.
A.D. CENTRO CULTURAL	VALLADOLID	225.000.	PROMOCION DE BALONCESTO, BALONMANO Y FUTBOL-SALA. ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE ATLETISMO.
A.D. F.C.RAYO-MATAPOZUELOS	Matapozuelos (VALLADOLID)	50.000,	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADA DE FUTBOL.
A.D. CASA DE CANTABRIA	VALLADOLID	75.000,	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE BOLO PETANCA, ATLETISMO, FUTBOL-SALA, TIRO OLIMPICO Y BADMINTON.

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
A. D. ONCE	VALLADOLID	175.000,-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE TANDEM. FUTBOL-SALA, ATLETISMO Y NATACION DE CASTILLA Y LEON.
A.D. AEROSAF A	VALLADOLID	50.000,-	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE AEROMODELISMO.
A. D. EL PARAMO	VALLADOLID	50.000,-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE DEPORTE AUTOCTONOS
A.D. AUTOCTONOS ADALBA	Pedrajas de S. Esteban (VALLADOLID)	25.000,-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE DEPORTES AUTOCTONOS.
A.D. GRUPO EMPRESA FASA-RENAULT DE VALLADOLID	VALLADOLID	200.000,-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADA DE DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS. ESCUELA DEPORTIVA DE DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS.
A.D. PISUERGA	Cabezón de Pisuerga (VALLADOLID)	50.000,-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADA DE DEPORTES AUTOCTONOS
A.D. EMPRESARIALES	VALLADOLID	75.000,-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADA DE FUTBOL Y UNIVERSITARIOS DE VOLEIBOL, BALONMANO, BALONCESTO, FUTBOL-SALA Y TENIS.
A.D. CAZADORES Y PESCADORES	VALLADOLID	25.000,-	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE CAZA.
A.D. DE OCIO Y TIEMPO LIBRE Y R. "OLID	VALLADOLID	250.000,-	ESCUELA DE BALONCESTO, VOLEIBOL Y BADMINTON Y ORIENTACION. PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE ORIENTACION.
A.D. APOSTOLADO	VALLADOLID	50.000,-	CURSOS DE BALONCESTO, ATLETISMO VOLEIBOL Y ORIENTACION.

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	PROGRAMA
CLUB DEPORTIVO EUROPA DELICIAS	VALLADOLID	75.000.	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE DEPORTE AUTOCTONO Y FUTBOL-SALA.
CLUB DEPORTIVO RONDILLA	VALLADOLID	400.000.	ESCUELA DE PROMOCION DE ATLETISMO, BALONCESTO, AJEDREZ, GIMNASIA. ORGANIZACION DE PRUEBAS CICLISTAS Y CROSS DOCE UVAS.
CLUB DEPORTIVO COMACI	VALLADOLID	400.000.	ORGANIZACION DE COMPETICIONES DE CICLISMO (VUELTA CICLISTA A VALLADOLID) TROFEOS DE CICLISMO FEMENINO, CAMPEONATO DE ESPAÑA DE CICLISMO SENIOR. PRUEBA AL CICLOCROS.
CLUB DEPORTIVO "LA GUIA"	TORDESILLAS (VALLADOLID)	50.000	ESCUELA DE CICLISMO. ORGANIZACION DE MARCHAS CICLOTURISTAS.
UNION ESPELEOLOGICA VALLISOLETANA	VALLADOLID	50.000.	CURSOS DE INICIACION A LA ESPELEOLOGIA. CURSO DE TOPOGRAFIA EN CAVIDADES.
CLUB DEPORTIVO "MEGA"	VALLADOLID	50.000.	ORGANIZACION DE UNA PRUEBA DE PENHTALON POR GRUPOS.
CLUB DE VELA Y MOTONAUTICA VALLADOLID	VALLADOLID	238.000.	PARTICIPACION EN LA COPA DE AUTONOMIA DE VELA Y COPA DEL REY. CURSO DE VELA LIGERA
CLUB DE DEPORTES AUTOCTONOS "YECLA-CIRCULAR"	VALLADOLID	25.000.	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE DEPORTE AUTOCTONOS.
CLUB DE TIRO VALLADOLID	VALLADOLID	50.000.	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE TIRO OLIMPICO (PRECISION).
CLUB AMIGOS DEL TENIS DE MESA	VALLADOLID	150.000.	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE TENIS DE MESA MASCULINO Y FEMENINO (1ª DIVISION Y DIVISION DE HONOR. ESCUELA DE TENIS DE MESA.

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB DE MONTAÑEROS VALLISO LETANOS	VALLADOLID	50.000.-	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA.
CLUB DE PETANCA VALLADOLID	VALLADOLID	25.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE PETANCA.
CLUB HIPICO CIUDAD DE VALLADOLID	VALLADOLID	50.000.-	ORGANIZACION DE PRUEBAS HIPICAS ESCUELA DE HIPICA.
CLUB DE PETANCA "LA UNION"	VALLADOLID	25.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE PETANCA.
GRUPO AUTONOMO DE ESQUI	VALLADOLID	50.000.-	CURSO DE PROMOCION DEL ESQUI.
ARCO CLUB VALLADOLID	VALLADOLID	50.000.-	ORGANIZACION DEL CAMPEONATO DE CASTILLA Y LEON DE TIRO CON ARCO.
OLMEDO- FUTBOL SALA	OLMEDO (VALLADOLID)	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL-SALA. ORGA- NIZACION DE TROFEOS DE FUTBOL- SALA.
CLUB DEPORTIVO SAN AGUSTIN	VALLADOLID	175.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE TENIS DE MESA. ESCUELA DEPORTIVA DE VARIOS DE- PORTES.
CLUB CHOCOLATERIA EL CASTILLO	VALLADOLID	100.000.-	ORGANIZACION DE UN TROFEO DE - FUTBOL. PARTICIPACION EN COMPE- TICIONES FEDERADAS.
CLUB DEPORTIVO "DRIBLING"	VALLADOLID	100.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BALONCESTO Y FUTBOL SALA. ESCUELA DEPORTIVA DE BALON CESTO.

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB DE PETANCA PISUERGA	VALLADOLID	25.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE PETANCA.
VALLADOLID "HOCKEY CLUB"	VALLADOLID	50.000.-	ESCUELA BASICA DE HOCKEY
CLUB VALLADOLID CICLISTA	VALLADOLID	250.000.-	ESCUELA DE CICLISMO. ORGANIZACION DE TROFEOS DE BMX TRIALSIN Y CICLISMO EN RUTA.
CLUB DEPORTIVO "ARCES"	VALLADOLID	25.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL.
CLUB VERSALLES	MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL-SALA.
CLUB BADMINTON TORDESILLAS CLUBATOR	TORDESILLAS (VALLADOLID)	50.000.-	ESCUELA DE BADMINTON Y PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADA DE BADMINTON.
UNION DEPORTIVA SUR	VALLADOLID	225.000.-	ESCUELA DE FUTBOL. ORGANIZACION DE UN TROFEO DE FUTBOL FUTBOL-SALA Y CICLISMO.
CLUB DEPORTIVO "LOURDES"	VALLADOLID	150.000.-	ESCUELA DE PERFECC.TECNICOS DE VOLEIBOL, BALONCESTO, BALONMANO, FUTBOL; FUTBOL-SALA Y GIMNASIA RITMICA.
SOCIÉDAD CICLOTURISTA "LOS VALLES"	LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)	45.000.-	ORGANIZACION Y PARTICIPACION DE MARCHAS CICLOTURISTAS.
CLUB ATLETISMO VALLADOLID	VALLADOLID	40000 - Milla 200000. 2001 900.000.-	ORGANIZACION DE LA MILLA INTERNACIONAL CIUDAD DE VALLADOLID..

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCIÓN	PROGRAMA
CLUB VALLADOLID TENIS DE MESA	VALLADOLID	125.000.	ESCUELA DE TENIS DE MESA. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADA DE TENIS DE MESA DE DIFERENTES CATEGORIAS Y NIVELES.
VELO CLUB DELICIAS	VALLADOLID	50.000.	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CICLISMO DE DIFERENTES CATEGORIAS.
AZALEA - SPORT F.SALA	VALLADOLID	50.000.	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL-SALA
CLUB DEPORTIVO "FENIX"	VALLADOLID	25.000.	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL-SALA.
CLUB DEPORTIVO EUROPA ODAL	VALLADOLID	250.000.	ESCUELA DE INICIACION Y PERFEC. TECNICO DE AJEDREZ, BALONCESTO, ATLETISMO, FUTBOL-SALA, HOCKEY Y TIRO CON ARCO. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FED. BALONCESTO
CLUB DE CAMPO "LA GALERA"	VALLADOLID	150.000.	ORGANIZACION DE COMPETICIONES DE TENIS DE CARACTER NACIONAL.
CLUB FUTBOL-SALA "PERFIL"	VALLADOLID	25.000.	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL-SALA. ORGANIZACION DE UN TORNEO DE FUTBOL SALA.
CLUB VOLEIBOL "ZORRILLA"	VALLADOLID	50.000.	PROMOCION DE VOLEIBOL. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADA DE VOLEIBOL 2ª DIVISION MASCULINA
"BETIS" CLUB DE FUTBOL	VALLADOLID	75.000.	ESCUELA DE FUTBOL. PARTICIPACION DE TORNEO DE FUTBOL EN SANTANDER.
CLUB DE PELOTA - MANO	LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)	50.000.	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS EN PELOTA.

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
GRUPO ESPELOLOGICO PISUERGA	VALLADOLID	50.000.-	EXPLORACION Y TOPOGRAFIA DE SIMAS.
CLUB "D.A.R"	VALLADOLID	100.000.-	ESCUELA DE ATLETISMO, BALONCESTO; FUTBOL Y TENIS DE MESA.
CLUB NACIONAL DE FUTBOL	VALLADOLID	30.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE FUTBOL DE TORNEO CON EQUIPOS PORTUGUESES.
CLUB ISCAR DE BALONCESTO	ISCAR (VALLADOLID)	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE BALONCESTO.
CLUB UNIVERSITARIO VALLADOLID	VALLADOLID	250.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE DIFERENTES DEPORTES ORGANIZACION DE PRUEBAS PARA UNIVERSITARIOS.
CLUB NATACION GIMNASIO	VALLADOLID	150.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE NATACION.
CLUB DEPORTIVO "TUDELA"	TUDELA DE DUERO (VALLADOLID)	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES DE BALONMANO.
CLUB DE TIRO "SAN ISIDRO"	VALLADOLID	75.000.-	ESCUELA DE PROMOCION Y PERFECC. DE TIRO OLIMPICO (PRECISION).
CLUB BAR "EL LAGAR"	VALLADOLID	25.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE PELOTA.
CLUB AMIGOS DE LA PELOTA	MEDINA DEL CAMPO (VALLADOLID)	50.000.-	ORGANIZACION DE UN CAMPEONATO DE PELOTA PARA LA COMARCA DE MEDINA DEL CAMPO.

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB DEPORTIVO "SAN JOSE"	VALLADOLID	25.000,-	ORGANIZACION DE COMPETICIONES DE DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS.
CLUB GIMNASTICO PISUERGA	VALLADOLID	75.000	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE GIMNASIA.
CLUB DEPORTIVO "LA GLORIETA"	VALLADOLID	25.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE FUTBOL-SALA.
CLUB CICLISTA "CASTILLA"	VALLADOLID	75.000,-	ESCUELA DE CICLISMO. PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE CICLISMO. ORGANIZACION DE ACTIVIDADES CICLOTURISTAS.
CLUB DE MONTAÑEROS SANTA MARIA	PEÑAFIEL (VALLADOLID)	52.000.-	ORGANIZACION DE ACTIVIDADES DE MONTAÑA.
CLUB DEPORTIVO "DON BOSCO"	VALLADOLID	100.000.-	ESCUELA DE FUTBOL Y ORGANIZACION DE TORNEO Y COMPETICIONES DE DIFERENTES MODALIDADES DEPORTIVAS.
CLUB CULTURAL Y DEPORTIVO TORRELAGO	LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID)	100.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE DIFERENTE AMBITO Y MODALIDAD DEPORTIVA.
CLUB DELICIAS "PELOTA"	VALLADOLID	50.000.-	PROMOCION DE LA PELOTA.
CLUB DE RUGBY	VALLADOLID	50.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE RUGBY.

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB NATACION SINCRONIZADA "FABIO NELLI"	VALLADOLID	175.000,-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE NATACION SINCRONI ZADA.
CLUB SHOTOXAN KARATE INTERNA CIONAL C Y L.	VALLADOLID	50.000.-	DESARROLLO Y FOMENTO DEL KARA TE SHOTOKAN.
CLUB EL SALVADOR	VALLADOLID	275.000,-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE RUGBY (DIVISION DE HONOR Y OTROS).
CLUB PISUERGA VALLADOLID	VALLADOLID	100.000.-	PARTICIPACION EN COMPETICIONES FEDERADAS DE PIRAGUISMO.
TOTAL		65 12. .000,-	

Z A M O R A

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
ESCUELA ZAMORANA DE PIRAGUISMO	ZAMORA	250.000.-	
CLUB DE ATLETISMO ZAMORA	ZAMORA	150.000.-	
CLUB DE PIRAGUISMO DUERO	ZAMORA	100.000.-	
CLUB DE PIRAGUISMO QUEBRANTAHUESOS	ZAMORA	100.000.-	
CLUB ATLETICO ZAMORA-RAMSES II	ZAMORA	50.000.-	
CLUB DEPORTIVO CIUDAD DE TORO	TORO ZAMORA	250.000.-	
CLUB BALONCESTO ZAMORA	ZAMORA	250.000.-	
ZAMORA RUGBY CLUB	ZAMORA	75.000.-	
ASOCIACION DEPORTIVA DE TIEMPO LIBRE "PEÑA NEGRA"	ZAMORA	75.000.-	
ASOCIACION AMIGOS DEL REMO	ZAMORA	950.000.-	

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB ARCO ZAMORA	ZAMORA	100.000.-	
CLUB DEPORTIVO SAN JOSE OBRERO	ZAMORA	25.000.-	
CLUB BALONMANO INZAMAC	ZAMORA	100.000.-	
CLUB DE PESCA SAN JOSE OBRERO	ZAMORA	25.000.-	
CLUB DEPORTIVO DE PESCADORES "Ntra ^a MADRE"	ZAMORA	25.000.-	
CIRCULO DE ZAMORA SECCION BALONCESTO	ZAMORA	25.000.-	
CLUB BALONCESTO BENAVENTE	BENAVENTE (ZAMORA)	50.000.-	
ESCUELA BALONCESTO BENAVENTE	BENAVENTE (ZAMORA)	75.000.-	
CLUB GALGUERO "MARA"	ZAMORA	25.000.-	
CLUB DEPORTIVO "TRES CRUCES"	ZAMORA	25.000.-	

ASOCIACION DEPORTIVA	LOCALIDAD	SUBVENCION	PROGRAMA
CLUB DE VELA ZAMORA	ZAMORA	50.000.-	
SOCIEDAD CICLISTA ZAMORANA	ZAMORA	75.000.-	
A.N.D.E.	ZAMORA	250.000.-	
CLUB ZAMORA FUT-SAL	ZAMORA	25.000.-	
SOCIEDAD COLUMBICULTORA "TIERRA DEL VINO"	CORRALES DEL VINO ZAMORA	28.000.-	
AGRUPACION MONTAÑERA ZAMORANA	ZAMORA	50.000.-	
U.D.C. SAN LORENZO	ZAMORA	75.000.-	
CLUB DEPORTIVO "VILLA DE LOS ARCOS"	ARCOS DE LA POLVOROSA ZAMORA	25.000.-	
CLUB DEPORTIVO COOMONTE	COOMONTE. ZAMORA	25.000.-	
CLUB DE TENIS ZAMORA	ZAMORA	50.000.-	

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 916-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Leandro J. Martín Puertas, relativa a representación de las Organizaciones Sindicales en las Comisiones de Selección de interinos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 170, de 14 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 11 de Marzo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 916-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 916-I FORMULADA POR EL PROCURADOR D. LEANDRO MARTIN PUERTAS, RELATIVA A REPRESENTACION DE LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN LAS COMISIONES DE SELECCION DE INTERINOS.

En relación con la pregunta, cabe hacer las siguientes consideraciones:

1.º) En el Decreto 11/1985 se regula el nombramiento de funcionarios interinos.

La composición de la Comisión de Selección a la que se encomienda el proceso selectivo viene recogida en su artículo 3.º, donde se establece que estará constituida por un Presidente, designado por la Consejería convocante, dos vocales, funcionarios de carrera, uno designado por la misma Consejería, y otro por la Dirección General de la Función Pública.

2.º) Este Decreto es de fecha 7 de febrero de 1985, por tanto en la anterior legislatura.

3.º) Por este Consejero siempre se ha intentado respetar los principios aludidos por el Sr. Procurador. Evidentemente la presencia de los Sindicatos en estas Comisiones de Selección no garantizaría más estos principios hoy que en la fecha en que se aprobó este Decreto.

Valladolid, 20 de febrero de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *César Huidobro Díez*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 928-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Miguel Valcuende González, relativa a adjudicación

de proyectos por GESTUR en Palencia, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 170, de 14 de Diciembre de 1990.

Castillo de Fuensaldaña, a 7 de Marzo de 1991.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Carlos Sánchez-Reyes de Palacio*

P.E. 928-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, REFERENCIA P.E. 928-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. MIGUEL VALCUENDE GONZALEZ, RELATIVA A "ADJUDICACION DE PROYECTOS POR GESTUR PALENCIA".

Las Sociedades de GESTION URBANISTICA con capital mayoritario de la Junta de Castilla y León y participaciones de la Diputaciones y las Cajas de Ahorro son sociedades de economía mixta, públicas por tener más del 51% del capital social suscrito por instituciones públicas, pero con funcionamiento jurídico sujeto al derecho privado.

Es precisamente el carácter de sociedad anónima, sujeta al derecho privado, lo que hace de las Gestures unas entidades con un alto grado de autonomía, agilidad y eficacia a la hora de contratar planeamiento, proyectos y adjudicar obras directamente o mediante concursos, sin sujeción a la Ley de Contratos del Estado.

Los criterios de estas adjudicaciones fueron establecidos inicialmente por SEPES, Sociedad Estatal que creó las GESTURES y a partir de la transferencia de las acciones a la Comunidad Autónoma, mantenidos por los responsables de los Gobiernos anterior y actual de la Junta de Castilla y León.

Las adjudicaciones de figuras de Planeamiento y Proyectos de Urbanización se han realizado directamente a profesionales acreditados de la provincia, por el Consejo de Administración, y siempre estrictamente por sus capacidades técnicas.

En el caso concreto del PERI "Parque Europa", GESTUR PALENCIA ha firmado un convenio con la Diputación Provincial de Palencia mediante el cual la Sociedad de Gestión Urbanística redactaría el Planeamiento y ejecutaría las obras de urbanización del Polígono Residencial propiedad de la Diputación, al objeto de poner en el mercado suelo urbanizado para la construcción de cerca de 400 viviendas de Protección Oficial.

La redacción del PERI fue encargada por acuerdo del Consejo de Administración de GESTUR al arquitecto D. Luis Gutiérrez Gallego.

Una vez redactado, GESTUR lo ha presentado en el Ayuntamiento de Palencia para su aprobación. Se ha aprobado inicial y provisionalmente y está pendiente de la aprobación definitiva.

Durante el período de información pública, se presentó una alegación por parte de los presuntos propietarios de una franja de terreno situada entre la parcela propiedad de la Diputación y la carretera, de una superficie de 1.340 m² que solicitaban su inclusión en el planeamiento y el aprovechamiento correspondiente. Entre los siete propietarios de dicha parcela se encuentra el Arquitecto redactor del PERI.

La citada franja era desconocida por la Diputación de Palencia que en la escritura de propiedad de la parcela tenía como límites la carretera, lo que puede dar lugar a un litigio de intereses que no tiene por qué anular o retrasar la aprobación del Planeamiento.

Por el mismo motivo ni la Diputación, ni GESTUR conocían que el Arquitecto redactor del PERI fuera copropietario de lo que los alegantes reclaman y si ha existido algún acto de mala fe, que dudamos, en modo alguno podría imputarse ni a la Diputación, ni a GESTUR.

Por otra parte es de significar que este es el primer encargo que se realiza por GESTUR PALENCIA a D. Luis Gutiérrez Gallego y no se le ha contratado ningún otro con posterioridad.

Los honorarios del proyecto del PERI ascendieron a 1.888.879 pts.

Valladolid, 21 de Febrero de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *José Luis Sagredo de Miguel*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 947-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a realización por la Administración y por empresas privadas de obras y trabajos referentes a diversas fases de Concentración Parcelaria desde 1 de enero de 1990, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 178, de 14 de Febrero de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Marzo de 1991.

EL SECRETARIO 2.º DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P.E. 947-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 947-I, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ.

La Comisión de Agricultura y Ganadería de las Cortes de Castilla y León en sesiones de 8 de junio de 1989 y 8 de marzo de 1990 aprobó sendas Proposiciones No de Ley por las que se instaba a la Junta a agilizar los trabajos de Concentración Parcelaria y autorizaba su realización por administración a través de Convenios con Empresas Públicas o su contratación con Empresas privadas si fuese necesario; esto mismo lo recoge la Ley 14/1990, en sus artículos 72 y 73.

Es propósito de esta Consejería que todas las zonas que han solicitado la concentración hasta el 31 de diciembre de 1989 puedan tenerla técnicamente terminada en medio plazo.

Ello obligaría, como muy bien sabe el Procurador, a un aumento enorme de los funcionarios dedicados a estos menesteres los cuales, al final del período mencionado, quedarían en gran medida sin función lo que originaría un problema de muy difícil solución, por lo que se está de lleno en lo que se expone en el preámbulo del Decreto 1005/74 condiciones para la contratación de Empresas Consultoras; nada de esto va en detrimento de las labores de los funcionarios, sino que será adicional a las mismas y se realizará con su supervisión y dirección. Es más esta Consejería entiende que se mejora de forma manifiesta la calidad de los trabajos de los funcionarios al realizar dentro de unos límites y, en muchos casos de forma transitoria labores de ejecución más cómoda y de superior rango.

En cuanto al gasto a que dan lugar dichas colaboraciones, son inversiones reales y no sólo a juicio de esta Consejería sino que la CEE, en sus distintos reglamentos de Política de Estructuras, las considera inversiones computables con derecho a reintegros, estando así consideradas en los programas operativos siguientes:

- Acción común para el desarrollo agrario de determinadas zonas desfavorecidas de España.
- Operación integrada de desarrollo de Salamanca y Zamora.
- Mejora de las condiciones de la producción agraria en Castilla y León.

Se acompañan relaciones de los trabajos cuya realización se ha ordenado en el período solicitado, tanto por administración como por empresas consultoras.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

TRABAJOS ORDENADOS A EMPRESAS CONSULTORAS DESDE 1 ENERO DE 1.990

Prov. y zona	Tipo de trabajo	Presupuesto	Precios	Coefficiente	Fecha Orden	Empresa
AVILA						
Santa Lucía	Dirección Obras Camino	491.777	490.000	0'99	15-10-1.990	INCISA
Santa Lucía	Dirección Obras Puente	655.703	654.000	0'99	15-10-1.990	INCISA
Santa Cruz de Pinares	Proyecto Infraestructura	1.990.670	1.695.000	0'85	13-12-1.990	NIROSA
Arevalo	Proyecto conc. impacto ambiental	1.336.375	1.236.000	0'92	13-12-1.990	VICENTE CASTELLANOS
Bernuy de Salinero	Bases Provisionales	2.507.010	2.500.000	0'99	31-10-1.990	EPASA
Cardañosa	" "	5.317.900	5.300.000	0'99	31-10-1.990	EPASA
Pascualcobo	" "	3.509.814	3.500.000	0'99	31-10-1.990	GIHEMAR
San Esteban de Patos	" "	1.291.490	1.290.000	0'99	31-10-1.990	EPASA
Tolbaños	" "	1.975.220	1.970.000	0'99	31-10-1.990	EPASA
Varias	Planos Parcelarios	1.505.663	1.360.000	0'90	7-12-1.990	CETA, S.A.
BURGOS						
Rebolledo de la Torre	Geotecnia y Geología Presa	3.500.000	3.497.200	0'99	4-12-1.990	INCISA
Fuenteleped	Proyecto Infraestructura	1.980.321	1.980.321	1'00	10-12-1.990	INYPISA
Rebolledo de la Torre	Proyecto Infraestructura	2.055.585	2.055.585	1'00	10-12-1.990	INYPISA
Oña	Dirección Obras Puente	1.273.412	1.195.000	0'93	14-11-1.990	GONZALO DE LA MATA
Río Tirón	Estudio Embalse y Zona Regable	7.000.000	6.511.680	0'93	11-12-1.990	INCISA
La Callega	Bases Provisionales	2.932.442	2.903.117	0'98	31-10-1.990	INYPISA
Merindad Sotocueva	" "	14.707.792	14.266.558	0'96	10-12-1.990	EPTISA
Merindad Valdivieso	" "	8.827.714	8.598.193	0'97	31-10-1.990	EPTISA
Castrillo de Val	" "	4.588.588	4.542.702	0'98	31-10-1.990	INYPISA
Castrillo de la Vega	" "	6.730.942	6.596.323	0'97	31-10-1.990	INYPISA

TRABAJOS ORDENADOS A EMPRESAS CONSULTORAS DESDE 1 ENERO DE 1.990

Prov. y zona	Tipo de trabajo	Presupuesto	Precios	Coefficiente	Fecha Orden	Empresa
BURGOS						
Montoria de Valdearados	Bases Provisionales	4.816.498	4.768.333	0'98	31-10-1.990	INYPISA
Roa	" "	4.041.604	4.001.187	0'98	31-10-1.990	INYPISA
Villanueva de Gumiel	" "	4.087.186	4.046.314	0'98	31-10-1.990	INYPISA
Varias	Planos Parcelarios	3.077.589	2.931.037	0'95	7-12-1.990	STEREOCARTO
LEON						
Villagatón	Dirección Obra Presa	9.975.190	9.974.190	0'99	30-11-1.990	AMEPRO, S.A.
Tabuyo del Monte	Geotecnia y Geología Presa	5.875.000	5.859.840	0'99	4-12-1.990	INCISA
Bembibre-Folgooso	Proyecto Infraestructura	4.319.777	4.146.985	0'95	10-12-1.990	INCISA
Santa Olaja	Proyecto Infraestructura	5.488.564	5.214.135	0'94	10-12-1.990	INCISA
Mogarejas	Replanteo Lotes	6.599.712	6.599.712	1'00	21-5-1.990	OGENSA Y CONT.IGLES
Villanueva de Orbigo	Replanteo Lotes	3.422.832	3.422.832	1'00	28-5-1.990	HORMIGONES TORIO,SA
Villanueva de Villanueva	Replanteo Lotes	8.557.080	8.557.080	1'00	3-10-1.990	HORMIGONES TORIO,SA
Brazuelo	Bases Provisionales	9.587.414	9.500.000	0'99	31-10-1.990	ESERING, S.L.
Turcia	Bases Provisionales	14.039.256	14.000.000	0'99	10-12-1.990	INYPISA
Ceta	Bases Provisionales	2.081.578	2.000.000	0'96	31-10-1.990	ESERING, S.L.
San Felix-Gualtares	Bases Provisionales	3.676.948	3.566.000	0'96	31-10-1.990	CORNO, S.A.
Villamanin	Bases Provisionales	20.071.274	19.800.000	0'98	10-12-1.990	INTECSA
Carrizo y otras	Bases Provisionales	21.803.390	21.616.000	0'99	10-12-1.990	INYPISA
Cremenes	Bases Provisionales	11.000.456	10.976.000	0'99	10-12-1.990	INYPISA
Varias	Planos Parcelarios	8.326.240	7.580.000	0'91	7-12-1.990	CETA, S.A.

TRABAJOS ORDENADOS A EMPRESAS CONSULTORAS DESDE 1 ENERO DE 1.990

Prov. y zona	Tipo de trabajo	Presupuesto	Precios	Coefficiente	Fecha Orden	Empresa
PALENCIA						
Losilla	Geotecnia y Geología Presa	4.175.000	4.159.120	0'99	4-12-1.990	INCISA
Buenavista de Valdivia	Dirección Obra Acond. Canal	635.108	635.108	1'00	22-10-1.990	JAIME HERRERO MORC
SALAMANCA						
Villagonzalo	Proyecto Infraestructura Caminos	2.557.220	2.557.000	0'99	10-12-1.990	INTECSA
Villagonzalo	Proyecto Mejora Acequias	5.363.259	5.363.259	0'99	10-12-1.990	INTECSA
El Maillo	Bases Provisionales	7.718.552	7.718.052	0'99	31-10-1.990	INTECSA
La Peña	Bases Provisionales	5.667.362	5.667.000	0'99	31-10-1.990	INTECSA
Puerto Seguro	Bases Provisionales	5.697.750	5.697.000	0'99	31-10-1.990	INTECSA
Varias	Planos Parcelarios	5.334.401	5.025.000	0'94	7-12-1.990	CETA, S.A.
SEGOVIA						
Sotosalbos	Proyecto Infraestructura	1.631.190	1.600.000	0'98	10-12-1.990	ESERING, S.L.
Sepúlveda (Comarca)	Proy. Restauración Medio Natural	78.472	78.000	0'99	10-12-1.990	ESERING, S.L.
SORIA						
Modasio	Proyecto Infraestructura	1.152.417	1.150.000	0'99	10-12-1.990	DESHERCA INGEN.S.A.
Santa Cruz de Yangüas	Proyecto Infraestructura	1.701.217	1.700.000	0'99	10-12-1.990	DESHERCA INGEN.S.A.
Berlanga de Duero	Planos Parcelarios	2.593.879	2.460.294	0'94	7-12-1.990	PROTOCAR, S.A.

TRABAJOS ORDENADOS A EMPRESAS CONSULTORAS DESDE 1 ENERO DE 1.990

Prov. y zona	Tipo de trabajo	Presupuesto	Precios	Coefficiente	Fecha Orden	Empresa
VALLADOLID						
Cigales	Planos Parcelarios	6.324.800	6.100.000	0'96	7-12-1.990	GRAFOS
ZAMORA						
Cernadilla	Acuerdo Concentr. Parcelaria	14.191.196	13.950.000	0'98	10-12-1.990	INTECSA
Abravessas de Tera	Bases Provisionales	6.822.106	5.790.000	0'84	31-10-1.990	DESHERCA INGEN.S.A.
Camarzana de Tera	" "	3.783.306	3.185.000	0'84	31-10-1.990	DESHERCA INGEN.S.A.
Fuente Encalada	" "	5.333.094	4.370.000	0'81	31-10-1.990	DESHERCA INGEN.S.A.
Valleluengo	" "	5.226.736	5.127.428	0'98	31-10-1.990	EPTISA
Villanueva del Valrojo	" "	6.639.778	6.506.982	0'97	31-10-1.990	EPTISA
Vifias de Aliste	" "	6.700.554	6.606.746	0'98	31-10-1.990	EPTISA
Benavente y otros	Planos Parcelarios	7.165.812	6.744.294	0'94	7-12-1.990	STEREOCARTO
Valcabado y otros	Planos Parcelarios	9.460.706	8.809.300	0'91	7-12-1.990	TOPYCAR, S.A.
TOCA LA COMUNIDAD						
Asistencia para redacción Ley de Concentración Parcelaria		996.800	996.800	1'00	9-3-1.990	AGROCONSULTING

TRABAJOS ORDENADOS POR ADMINISTRACION DESDE 1 ENERO 1.990

Prov. y zona	Tipo de trabajo	Presupuesto	Precios	Coefficiente	Fecha Orden	Empresa
<u>Ávila</u>						
Candeleda	Proy. de balsas de riego	8.407.536			26-12-90	
tiruela de Infanzones	Replanteo de lotes	3.331.078			17-09-90	
<u>Burgos</u>						
Zalduendo	Proy. de infraestructura	843.662			24-4-90	
Ircio	"	677.000			20-3-90	
Cotar	"	967.691			4-6-90	
Alfox de Sta. Godea	"	1.475.880			19-6-90	
Tubilla	"	2.006.852			19-10-90	
Pardilla	"	1.673.338			19-10-90	
Puentevelinos	Replanteo lotes	4.687.388			4-4-90	
<u>León</u>						
M. Izquierda del Porma	Proy. restauración del M.N.	1.602.275			30-7-90	
Villanajil	" Azudes río Tuelto	263.424			11-7-90	
M. Izq. Porma (2ª fase)	Topografía	5.812.905			16-5-90	
Luyego	Replanteo lotes	12.714.782			7-5-90	
Cerezales del C.	"	1.648.930			7-5-90	
<u>Palencia</u>						
Buenavista de Valdeavia	Proy. Acondicionamiento del cauce del río Avión	691.690			20-3-90	
Villanbrán	Proy. Camino	1.570.054			19-6-90	
Valle de la Cueva	Proy. Encauzamiento	2.013.954			30-7-90	
terreza de Pisuerga	Proy. Puente	831.130			28-9-90	

TRABAJOS ORDENADOS POR ADMINISTRACION DESDE 1 ENERO 1.990

Prov. y zona	Tipo de trabajo	Presupuesto	Precios	Coefficiente	Fecha Orden	Empresa
<u>Salamanca</u>						
Campos Charro	Proy. Infraestructura (III fase)	5.512.900			16-5-90	
Miranda castañar	Proy. Puente	362.478			19-11-90	
Serradilla del Llano	Replanteo Lotes	3.947.274			4-7-90	
Guadapero	"	1.881.152			4-7-90	
<u>Segovia</u>						
Navafria	Proy. Puente	325.517			23-3-90	
Zarzuela del Monte	Proy. Infraestructura	2.291.162			30-7-90	
Languilla y otras	Proy. 5 Puentes	1.783.112			3-12-90	
Montejo de La Vega y otras	Proy. 2 Puentes	995.313			7-12-90	
<u>Soria</u>						
Almazán-Montesgudo V.	Proy. Infraestructura	4.746.712			19-10-90	
Tardagueta	Proy. 2 Puentes y encauzamiento	797.422			19-11-90	
Mosarejos	Replanteo lotes	1.751.602			17-9-90	
Montesgudo de Vicarías	Replanteo Lotes	9.744.833			30-7-90	
<u>Valladolid</u>						
Maigar de Abajo	Proy. Puente	492.632			28-9-90	
Aguilar de Campos	Proy. Puente	480.794			28-9-90	
Carpio del Campo	Proy. de Regadío	7.421.819			20-12-90	

TRABAJOS ORDENADOS POR ADMINISTRACION DESDE 1 ENERO 1.990

Prov. y zona	Tipo de trabajo	Presupuesto	Precios	Coefficiente	Fecha Orden	Empresa
<u>Zamora</u>						
Congosta de V.	Proy. Presa Tierra	1.375.611			28-6-90	
Palazuelo de las Cuevas	Proy. Puente	994.990			28-9-90	
Rozales del Pan	Replanteo de lotes	2.152.960			16-5-90	
Losilla de Alba	"	1.995.594			7-5-90	
Barcial del Barco	"	1.934.209			19-10-90	
Benialbo-Sanzoles	"	6.661.025			19-10-90	
Santa Colomba	"	885.254			7-12-90	
<u>Toda la Comunidad</u>	Planos parcelarios C.P.	36.026.278			23-7-90	

4 de Marzo de 1.991

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 950-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jaime González González, relativa a razones de la cantidad presupuestada para la construcción del Centro de Pruebas de Porcino de Castilla y León en los Presupuestos de la Comunidad para 1991, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 178, de 14 de Febrero de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Marzo de 1991.

EL SECRETARIO 2.º DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P.E. 950-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ESCRITA P.E. 950-I, FORMULADA POR EL SR. PROCURADOR D. JAIME GONZALEZ GONZALEZ.

En relación a la Pregunta, este Consejero desea precisar que nunca se ha pretendido "despistar a los Parlamentarios" ya que "no todos los que enjuician el problema son de igual condición". Aclarado este matiz se pasa a contestar las 3 preguntas contenidas en ella.

La denominación de Centro de Testaje o Centro de Pruebas de porcino de Castilla y León no se ha venido utilizando indiferenciadamente, sino que puede afirmarse que se conceptualizó la primera con un sentido amplio hasta el momento de la redacción del proyecto técnico que estimó más adecuada la segunda aceptación, y de esta manera se formalizó el expediente de contratación para la ejecución del referido proyecto, siendo publicado el anuncio de licitación y adjudicación de la primera fase de las obras, toda vez que esta Consejería había autorizado por Orden de 9 de Octubre de 1990 el fraccionamiento del Proyecto, a tenor del apartado 2 del artículo 59 del Reglamento General de Contratación.

Evidentemente, la circunstancia de haberse subastado las obras el día 21 de diciembre de 1990, no determinaba la intención por parte de la Consejería de ejecutar las obras en el plazo de diez días, sino el uso de la facultad concedida a la Administración por el artículo 89 del Reglamento General de Contratación, toda vez que existía crédito suficiente para la contratación de las obras.

El proyecto no figuraba en los Presupuestos de 1990, ya que inicialmente figuró en 1989; sin embargo la formalización del expediente de contratación fue imposible en dicha anualidad al no tener la disponibilidad plena de los terrenos durante todo el ejercicio presupuestario, como consecuencia de las complicaciones surgidas en la incoación del expediente tramitado por el Ayuntamiento de Hontalbilla (Segovia) para la cesión de bienes, al concurrir en estos la cualidad de Monte de Utilidad Pública.

Las expectativas de la resolución del expediente de cesión e incluso la posibilidad de disponer del proyecto con tiempo suficiente para la contratación dentro del ejercicio de 1989, determinó que el proyecto no se incluyera en los presupuestos de 1990, que lógicamente se habían confeccionado antes de la conclusión del ejercicio de 1989.

En este sentido, resumimos la respuesta haciendo constar que circunstancias de tipo técnico impidieron la contratación del proyecto en 1989 y su inclusión en la relación de proyectos a ejecutar en 1990.

Sin embargo su contratación fue posible en su primera fase en el ejercicio de 1990, si consideramos las siguientes circunstancias:

- a) La conclusión del expediente municipal de cesión de terrenos.
- b) Las disponibilidades presupuestarias suficientes como consecuencia de la transferencia presupuestaria de fondos procedentes de diversas líneas de subvención con previsiones de no utilización en su totalidad durante el ejercicio de 1990. Hay que tener en cuenta que la utilización de estos fondos se supedita a la demanda de los potenciales beneficiarios.

En el momento de la confección del presupuesto de 1991 y su remisión a la Cámara aún no se encontraba concluso el proyecto, por lo que no se podía determinar si la obra podría ser contratada en su totalidad o parcialmente durante el ejercicio de 1990, circunstancia que motivó la inclusión dentro de los presupuestos de 1991 de las estimaciones económicas relativas al coste final del proyecto en su totalidad.

Sin embargo, adjudicada la Primera Fase, inicialmente presupuestada en 128.445.706. Ptas., debe iniciarse el procedimiento de contratación de la Segunda Fase, cuyo proyecto no se encuentra aún redactado, con una estimación próxima a los 100.000.000 Ptas.

Esta Segunda Fase incluiría inicialmente las siguientes realizaciones: edificio administrativo, vivienda y urbanización de la parcela.

El remanente que lógicamente se produciría como consecuencia de la no utilización total de los 256 millones inicialmente presupuestados se destinará, en principio, a financiar el exceso resultante sobre las previsiones iniciales del proyecto de las obras de la Estación Tecnológica de la Carne de Castilla y León, con lo cual el remanente resultaría sensiblemente reducido, si bien no enjugado, destinándose a la financiación de otros proyectos en la medida que la urgencia demandare su ejecución.

En este sentido, el concepto proyecto ha de entenderse en su acepción más amplia, pudiendo incluirse los relativos a obras como a otras planificaciones. En este sentido, en el momento actual se desconoce si sería precisa la transferencia presupuestaria o bien los fondos sobrantes quedarían afectos al concepto en que actualmente se encuentran.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA
Y GANADERIA

Fdo.: *Fernando Zamácola Garrido*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 954-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Octavio J. Granado Martínez, relativa a medidas adoptadas por la Junta para combatir el paro de larga duración, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 178, de 14 de Febrero de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Marzo de 1991.

EL SECRETARIO 2.º DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Isaías Herrero Sanz*

P.E. 954-II

PREGUNTAS FORMULADAS POR D. OCTAVIO GRANADO MARTINEZ, PROCURADOR DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA, RELATIVA A VARIOS ASPECTOS RELACIONADOS CON EL "PLAN JOVEN", PARA LAS QUE SE SOLICITA RESPUESTAS POR ESCRITO

PREGUNTAS:

1. ¿Las actuaciones de la Junta van a ser coordinadas con la Administración del Estado en materia de fomento del empleo, o una vez más la Junta va a duplicar actuaciones del Estado, en una competencia tan irracional como perjudicial para los intereses de la Región?

2. ¿Con esta nueva línea de ayudas considera la Junta finiquitado el "Plan Joven" de cuyos resultados prácticos nadie jamás ha tenido la menor noticia?

3. ¿Qué valoración hace la Junta de las líneas de cursos de formación e inserción laboral que ha realizado hasta ahora?

RESPUESTAS:

1. Como Su Señoría conoce, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León contiene algunos puntos de referencia valiosos a la hora de diseñar actuaciones de política de empleo, que exhortan a la Comunidad Autónoma a dirigir su política económica hacia la plena ocupación.

Así pues, dentro de los márgenes competenciales, las medidas de Formación Ocupacional y Empleo aprobados por la Junta de Castilla y León han adoptado formas diversas. En 1988 el Gobierno Regional presidido por D. José María Aznar creó un Plan de Ocupación Juvenil con objeto de integrar todas las líneas de actuación dirigidas a este colectivo y con los objetivos de:

— Mejorar la calidad y el ámbito de intervención de la formación profesional para todos los jóvenes, especialmente de aquellos que son más vulnerables a los cambios que tienen lugar en el mercado de trabajo.

— Fomentar la contratación de empleos de carácter estable y promover la creación de actividades independientes.

— Apoyar los servicios apropiados de información y de orientación para los jóvenes.

Todos ellos, fines complementarios con los de la Administración del Estado, y por ello, el Plan Joven no sólo ha reforzado las acciones de programas de Fomento al Empleo y Formación Ocupacional estatales, insuficientes para nuestra región en muchos aspectos, sino que ha dado mayor coherencia a estos programas, mejorando la relación entre los jóvenes y su entorno sociocultural e implicando a los distintos agentes económicos y sociales, elementos, esenciales para el éxito de cualquier plan de acción en este campo.

Termino la respuesta a la primera pregunta confirmando a su Señoría que el Plan Joven esta ofreciendo mayor coordinación, sinergia y eficacia a las intervenciones estatales, hasta entonces como muy bien señala su Señoría, en ciertas cuestiones, irracionales y hasta perjudiciales a los intereses de los jóvenes Castellano-Leoneses.

2. Si relee su Señoría las estadísticas e informes sobre el desempleo regional en el período 1985/1987, llegará a la conclusión de que en dicho trienio todavía era posible que cada día conociéramos una persona de nuestro entorno que iba al paro. El desempleo se aproximaba al 17 por ciento de la población activa, la mitad de los parados eran jóvenes menores de 25 años y el 90 por ciento de estos demandantes de primer empleo, y prácticamente, todo el paro juvenil tenía un nivel de estudios medios o inferiores. Ante esta situación, la integración socioprofesional de los jóvenes desempleados y el reciclaje de los que encontraban un empleo exigían poner en marcha una política de intervención activa desplegada en dos frentes: el fomento del empleo y de la formación ocupacional.

A partir de 1988 el panorama del empleo mejora sustancialmente. La inversión -indicador básico de la confianza empresarial manifiesta su pujanza y consecuentemente, sus efectos se dejan sentir en el mercado de trabajo. En los últimos tres años se han creado tantos puestos de trabajo como los que se destruyen antes de 1988, e incluso unos pocos más, pero el desempleo no se ha reducido en la misma proporción, proque la población activa ha crecido incesantemente. Al contrario que en el período anterior, el buen clima del mercado de trabajo ha animado a muchas personas que antes estaban catalogadas como inactivas a buscar un empleo.

Esta posición nos confirma que las medidas específicas aplicada, deben paulatinamente dar paso a otras con un armazón estructural y generadoras de objetivos de carácter social, acercamiento de las variables del mercado de trabajo (oferta y demanda), los avances tecnológicos, la aparición de nuevas profesiones, y las nuevas estrategias industriales previstas para una etapa decisiva 1991/93.

En este contexto el Plan Joven debe promover un nuevo perfil en materia de empleo y en consecuencia aportar medidas que remedien el fracaso escolar y que ofrezcan más oportunidades a los jóvenes con problemas; la utilización del mundo del trabajo como recurso de aprendizaje; primar las contrataciones indefinidas sobre las temporales, sobre todo, de las personas integradas en los colectivos de alto riesgo, facilitar a los titulados sin experiencia profesional, prácticas en las empresas; asegurar un soporte financiero inicial y una capacitación gestora, que hagan viable social y económicamente las iniciativas empresariales y de autoempleo; e impulsar nuevas actividades de interés comunitario que respondan a las nuevas exigencias de cualificación.

De los resultados alcanzados con el Plan Joven informo a Su Señoría que desde su puesta en marcha (1988) se han formado casi 13.000 jóvenes estimándose un nivel medio de inserción laboral derivado de las enseñanzas impartidas próximo al 35 por ciento. Los programas de Fomento a la contratación, al autoempleo y a la economía social han beneficiado a cerca de 8.000 trabajadores.

El número total de nuevos puestos de trabajo creado para los jóvenes supone unos 12.000, lo cual refleja la importancia que el Plan Joven ha tenido como instrumento de lucha contra el paro juvenil.

Según los estudios de los participantes, el 26,3 por ciento de los alumnos formados sólo tenían la E.G.B., el 33,6 por ciento el B.U.P. o C.O.U. y, el 26,1 por ciento estudios de F.P. y el 14,0 por ciento estudios medios o superiores.

Por otro lado, se detecta que los colectivos de alumnos formados que mayor incremento tienen son los titulados de F.P. y diplomados universitarios.

Los créditos disponibles fueron de 250 millones en 1984 y 635 millones en 1987. Entre 1988 y 1990 el gasto total se eleva a unos 8.000 millones de ptas.

Finalmente, invito a Su Señoría a efectuar un análisis comparativo de dichos resultados con los conseguidos por el Plan F.I.P. y medidas de empleo del INEM en Castilla y León.

3. Contestando al tercer apartado de su pregunta, la valoración de la Junta es:

1. Los efectos que los programas formativos del Plan Joven tienen sobre la adaptación de la mano de obra a las necesidades del mercado de trabajo, sobre el aumento de competitividad de las empresas y sobre las expectativas de empleo de los trabajadores y su estabilidad en el empleo hace que el gasto realizado en formación profesional para el empleo sea una de las mejores inversiones de futuro.

2. Que la tasa de desempleo existente en nuestra Comunidad Autónoma está incidiendo de forma específica en la falta de oportunidades de empleo para colectivos que, como los jóvenes demandantes de primer empleo y sin experiencia profesional, desempleados de larga duración,

mujeres con responsabilidades familiares, minusválidos físicos, psíquicos y sensoriales, entre otros sectores específicos de población, se ven abocados y tienen sumas dificultades para acceder a un puesto de trabajo. Esta situación objetivamente comprobada hace necesario incidir en estos sectores con acciones concretas que contribuyan a su incorporación al mercado laboral, primándose de forma sustancial la contratación por tiempo indefinido de las personas integradas en los colectivos de alto riesgo ya citados.

Si alguna característica puede diferenciar de manera más palpable el espíritu de las normas de este año respecto de los de ejercicios precedentes a la decidida voluntad de promover la integración profesional de los jóvenes especial, vulnerables, objetivo prioritario de la Junta, en el contexto económico y social actual.

Valladolid, 7 de marzo de 1991.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Miguel Pérez Villar

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA MESA DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contetación de la Junta de Castilla y León, P.E. 956-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. José María Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, relativa a Organos de Gobierno de la nueva entidad surgida por la fusión de las Cajas de Ahorro de Soria y Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 178, de 14 de Febrero de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Marzo de 1991.

EL SECRETARIO 2.º DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: Isaías Herrero Sanz

P.E. 956-II

Exmo. Sr.

En relación con la pregunta P.E. 956, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. José María Martínez Laseca y D. Angel Martín Vizcaíno, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre diversos extremos relacionados con la fusión de las Cajas de Ahorro de Soria y Salamanca, comunico a V.E. lo que sigue:

La disposición transitoria octava de la Ley 4/1990, de 26 de abril, de Cajas de Ahorro, establece que la composición de los órganos de gobierno de las Cajas de Ahorro que se creen por fusión de las ya existentes que no hayan procedido a renovar sus órganos de Gobierno de acuerdo con lo establecido en la citada Ley (es el caso de Caja de Soria) será, durante el período transitorio de dos años desde

su inscripción en el Registro, la que se fije en los pactos de fusión, sin quedar afectada por las limitaciones previstas en la citada Ley y procurando mantener una continuidad en los órganos de gobierno de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria tercera de la Ley 4/1990.

Los pactos de fusión aprobados por la Caja de Ahorros de Soria y por la Caja de Ahorros de Salamanca establecen que, durante el período transitorio de dos años, formarán parte de la Asamblea General de la nueva Caja un total de 21 Consejeros Generales representantes de Entidades de Interés General. Esta representación, por lo que respecta a la provincia de Soria, ha recaído por acuerdo de su Asamblea General en:

D.ª Isabel Gómez Tejero

D. Fernando Modrego Vitoria

D.ª Sara San José Díaz

D.ª M.ª del Carmen Zapatero Vélez

Estas cuatro personas, según los datos que obran en el Registro de Altos Cargos de Cajas de Ahorro, son en la actualidad Consejeros Generales de la Caja de Ahorros de Soria por los grupos de representación de Entidades y Personalidades, grupos de los previstos en el Decreto 2290/77, sin que figure en el citado Registro la Entidad en su caso, a la que están representando cada uno de ellos.

A juicio de esta Consejería, se considera que la citada composición y los nombramientos respetan lo establecido en la disposición transitoria octava de la Ley 4/1990, de 26 de abril procediendo, por lo tanto, en su momento, a la aprobación de la Fusión y de los Estatutos y Reglamento.

Valladolid, a 7 de Marzo de 1991.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo.: Miguel Pérez Villar

EXMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P.E. 960-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús Málaga Guerrero, relativa a cumplimiento de la Ley de Bibliotecas de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, N.º 178, de 14 de Febrero de 1991.

Castillo de Fuensaldaña, a 18 de Marzo de 1991.

EL SECRETARIO 2.º DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN

Fdo.: Isaias Herrero Sanz

P.E. 960-II

RESPUESTA ESCRITA A LA PREGUNTA PARLAMENTARIA FORMULADA POR EL PROCURADOR

D. JESUS MALAGA GUERRERO, P.E. 0200960-I, RELATIVA A LA LEY DE BIBLIOTECAS DE CASTILLA Y LEÓN

1. La Ley de Bibliotecas de Castilla y León tiene como objetivo fundamental permitir el acceso a la cultura y a la información a todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma. Para ello establece las líneas básicas para la planificación, creación, organización, funcionamiento y coordinación de las bibliotecas y servicios bibliotecarios de Castilla y León.

Cuando se promulgó la citada Ley existía en la Comunidad Autónoma 185 Bibliotecas Públicas Municipales a las que hay que añadir las 9 Bibliotecas Públicas de titularidad estatal existentes en las nueve capitales de provincia y gestionadas por la Comunidad Autónoma. Tras la promulgación de la Ley se ha dotado la Biblioteca Pública de Peñafiel (Valladolid), que próximamente se creará oficialmente, y se está en contacto con otros Ayuntamientos para la creación de algunas Bibliotecas Públicas Municipales más. Sin embargo, la Consejería no está en este momento tan interesada en crear nuevas Bibliotecas Públicas Municipales —de acuerdo con los límites que establece la Ley, no son muchas ya las localidades castellano-leonesas que todavía no tienen bibliotecas— como en conseguir que las 195 ya existentes funciones adecuadamente y tengan unas instalaciones dignas o en hacer llegar la lectura pública a las pequeñas localidades, que no pueden sostener una biblioteca, a través de bibliobuses. El artículo 1.º de la Ley no habla sólo de creación sino de planificación, organización, funcionamiento y coordinación de las bibliotecas existentes.

En este sentido, se está tratando de construir bibliotecas y casas de cultura con capacidad adecuada en localidades con elevado número de habitantes. Por ejemplo, desde la promulgación de la Ley se han iniciado, estando ahora en distintas fases de ejecución, Casas de Cultura-Bibliotecas Públicas en Aranda de Duero (Burgos), Bejar (Salamanca), Medina del Campo y Tordesillas (Valladolid). La inversión total en estos proyectos superará los 1.000 millones de pesetas. Simultáneamente se han iniciado nuevos proyectos de Bibliotecas Públicas Municipales en Candeleda (Ávila) y Aguilar de Campóo (Palencia).

En los últimos meses se han puesto en marcha o están a punto de entrar en funcionamiento diez nuevos bibliobuses: 1 en Burgos, 1 en León, 1 en Palencia, 3 en Salamanca, 2 en Segovia, 1 en Soria y 1 en Valladolid. De esta forma se pueden servir con cierta regularidad aproximadamente 500 localidades más de la Comunidad Autónoma.

Al mismo tiempo se ha invertido más de 250 millones de pesetas en la adquisición de material bibliográfico y audiovisual y más de 60 millones de pesetas en equipamiento (fotocopiadoras, mobiliario, microfilm, etc.) de las bibliotecas.

También en los meses que han transcurrido de la promulgación de la Ley de Bibliotecas de Castilla y León la

Consejería se ha hecho cargo de la nueva Biblioteca Pública de Valladolid, lo que ha supuesto para la Comunidad Autónoma un incremento de plantilla de más de veinte personas y un notable aumento de los gastos de funcionamiento.

2. Siguiendo los antecedentes de otras Comunidades Autónomas e incluso de la Administración Central, las publicaciones periódicas (diarios, revistas, etc) se consideran parte integrante del universo de información que constituyen todas las publicaciones (libros, publicaciones seriadas, audiovisuales, materiales gráficos, etc.). Con esta base biblioteconómica, la hemeroteca o departamento de publicaciones periódicas, no se concibe sino como una parte más de una biblioteca; en el caso que nos ocupa, de la Biblioteca de Castilla y León. Esta es la solución que han adoptado todas las Comunidades Autónomas que han organizado sus Bibliotecas Centrales e incluso la solución que se aplica en el caso de la Biblioteca Nacional de España, siendo en este

caso la Hemeroteca un departamento de la Biblioteca Nacional.

3. La Consejería de Cultura y Bienestar Social tiene previsto dar cumplimiento, en colaboración con las distintas Administraciones Públicas implicadas y competentes en la materia, a todo lo establecido en el Capítulo III de la Ley. En las respuestas anteriores se refleja las líneas generales de actuaciones en distintos tipos de municipios. En lo que respecta a los municipios mayores de 20.000 habitantes, quizás el aspecto más novedoso de la Ley, se han establecido ya diversos contactos con algunas de las capitales de provincia de la Comunidad (Ávila, Burgos y Salamanca) para completar los servicios bibliotecarios de estas ciudades.

Valladolid, 7 de marzo de 1991.

EL CONSEJERO

Fdo.: *Fco. Javier León de la Riva*